



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 10 de setiembre de 2020

OFICIO N° 171 -2020 -PR

Señor
MANUEL ARTURO MERINO DE LAMA
Presidente del Congreso de la República
Congreso de la República
Presente. –

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted señor Presidente del Congreso de la República, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 118° numeral 19) de la Constitución Política del Perú, se ha promulgado el Decreto de Urgencia N° 104 -2020, que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el COVID-19, en la actividad editorial, y en el acceso a la lectura.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

WALTER ROGER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de ~~setiembre~~ de 20 20

En aplicación de lo dispuesto en el inc. b) del artículo 91º del Reglamento del Congreso de la República: PASE a la Comisión de Constitución y Reglamento, para su estudio dentro del plazo improrrogable de quince días Útiles.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Decreto de Urgencia N° 104-2020

DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO PRODUCIDOS POR EL COVID- 19, EN LA ACTIVIDAD EDITORIAL, Y EN EL ACCESO A LA LECTURA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en el inciso 8 de su artículo 2, el derecho de toda persona a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto, precisando que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, éste es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en *"La formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura"*; y, *"el diseño, conducción y supervisión de los sistemas funcionales en el ámbito de la cultura asegurando el cumplimiento de las políticas públicas sectoriales de acuerdo a las normas de la materia"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, se declara de interés y necesidad pública la creación y protección del libro y productos editoriales afines; el fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación; así como, el desarrollo de la industria editorial del libro;

Que, el fomento de la actividad editorial como herramienta de promoción y acceso a los libros en el Perú constituye parte esencial de la política de gobierno, orientada a incrementar los hábitos de lectura en el país; así como, la demanda y consumo del libro;

Que, por Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y acceso al libro, se establece medidas extraordinarias para mitigar el impacto del vencimiento de los beneficios tributarios para el fomento de la actividad editorial contemplados en la Ley N° 28086, a fin de garantizar el acceso al libro, a través de un sistema de gestión de accesibilidad universal; 20-0017524



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FÉLIX PINO FIGUEROA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MINISTROS



Decreto de Urgencia

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y acceso al libro, establece que el Ministerio de Cultura asigna anualmente un monto de S/ 16 000 000,00 (DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de actividades vinculadas al fomento de la lectura y el libro, pudiéndose disponer de hasta diez por ciento (10%) de esta asignación para gastos administrativos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y, precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, el contexto de Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, ha venido afectando la actividad editorial, por lo que resulta necesario la implementación de acciones que reactiven dicha actividad;





Decreto de Urgencia

Que, el numeral 8 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y acceso al libro, dispone que el Ministerio de Cultura realiza la ejecución de diversas actividades de fomento de la lectura y el libro, entre la cuales se encuentra la Encuesta de Lectura a nivel nacional, considerando data desagregada por sexo, y otros instrumentos de información del sector;

Que, por otro lado, mediante el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y acceso al libro, se estableció realizar la Encuesta de Lectura a nivel nacional en el plazo de un (1) año desde la publicación de la presente norma; la cual se plantea desde el Ministerio de Cultura, con el contenido que el mismo disponga, previa coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando vigente la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, se han detenido algunas acciones de fomento del hábito de la lectura en el trabajo, en la escuela, en la biblioteca pública y en el espacio público a partir de las medidas de aislamiento social, que imposibilitan la ejecución de la citada encuesta durante el Año Fiscal 2020, por lo que es necesario suspender el plazo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, para la realización de la Encuesta de lectura a nivel nacional;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 003-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2020-MC, dispone que las actividades de fomento de la lectura y el libro a ejecutar, se priorizan de acuerdo a las necesidades evaluadas por la unidad de organización que ejerce funciones en la materia de fomento de la lectura y acceso al libro, no pudiendo destinar más del 50% del presupuesto en sólo una de las actividades a desarrollar; asimismo, señala que no se aplica esta restricción para las actividades estipuladas en el inciso 8 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia;

Que, la restricción del 50% del presupuesto en una sola actividad de fomento de la lectura y el acceso al libro, no permite priorizar, entre otros, la implementación de espacios de lectura no convencionales y bibliotecas en todo el territorio nacional, por lo que resulta necesario habilitar, para el Año Fiscal 2020, nuevas condiciones de priorización y de asignación de presupuesto para dichas actividades;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura, a través de la reactivación de la actividad empresarial, incluyendo la suspensión de la Encuesta de Lectura a nivel nacional y la asignación presupuestal para el fomento de la lectura y el libro, para el Año Fiscal 2020;





Decreto de Urgencia

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura y su modificatoria; y el Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia que establece incentivos para el fomento de la Lectura y el Libro;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,

Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura.

Artículo 2.- Asignación para actividades de fomento

- 2.1 Autorízase al Ministerio de Cultura a asignar, excepcionalmente, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/ 13 500 000, 00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del monto establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, para el financiamiento de las actividades vinculadas al fomento de la lectura y el libro dispuestas en el artículo 3 del mencionado Decreto de Urgencia, a excepción de lo señalado en el numeral 8 de dicho artículo.
- 2.2 Lo dispuesto en el numeral anterior, se financia con cargo a los recursos señalados en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019.

Artículo 3.- Transferencias de partidas

- 3.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 13 500 000,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Cultura, para financiar las actividades señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos a que hace referencia el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, de acuerdo con el detalle siguiente:





Decreto de Urgencia

| DE LA: | EN SOLES |
|---|----------------------|
| SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central | |
| PLIEGO : 009 Ministerio de Economía y Finanzas | |
| UNIDAD EJECUTORA : 001 Administración General | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | |
| ACTIVIDAD : 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | 12 635 949,00 |
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | 864 051,00 |
| TOTAL EGRESOS | 13 500 000,00 |



| A LA: | EN SOLES |
|---|----------|
| SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central | |
| PLIEGO : 003 Ministerio de Cultura | |
| UNIDAD EJECUTORA : 001 Ministerio de Cultura – Administración General | |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0140 Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales | |
| PRODUCTO : 3000001 Acciones comunes | |
| ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del programa | |
| FUENTE FINANCIAMIENTO DE : 1 Recursos Ordinarios | |
| GASTO CORRIENTE | |





Decreto de Urgencia

2.3 Bienes y servicios 503 500,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 510 000,00

PRODUCTO : 3000773 Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional

ACTIVIDAD : 5005770 Implementación de acciones para el acceso y la apreciación de la diversidad de expresiones artísticas

FUENTE FINANCIAMIENTO DE : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios 143 500,00

PRODUCTO : 3000871 Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa

ACTIVIDAD : 5005773 Organización y participación en eventos para posicionamiento de las artes e industrias culturales

FUENTE FINANCIAMIENTO DE : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios 826 000,00

ACTIVIDAD : 5005775 Capacitación para el desempeño profesional del sector artístico

FUENTE FINANCIAMIENTO DE : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios 146 000,00

ACTIVIDAD : 5005776 Incentivos para el desarrollo del potencial artístico





Decreto de Urgencia

FUENTE FINANCIAMIENTO DE : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios 24 974,00

PRODUCTO : 3000872 Instituciones públicas cuentan con herramientas para una adecuada gestión de políticas culturales

ACTIVIDAD : 5006252 Asistencia técnica a entidades para estrategias de desarrollo cultural regional y locales

FUENTE FINANCIAMIENTO DE : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios 10 918 000,00

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de activos no financieros 354 051,00

SUB TOTAL PP 140

=====

13 426 025,00

=====



CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones centrales

PRODUCTO : 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y presupuesto

FUENTE FINANCIAMIENTO DE : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios 33 325,00

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión administrativa





Decreto de Urgencia

FUENTE
FINANCIAMIENTO

DE : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y servicios

40 650,00

SUB TOTAL 9001

=====

73 975,00

=====

TOTAL EGRESOS

=====

13 500 000,00

=====

3.2. El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 4.- Asignación de presupuesto para la priorización de las actividades de fomento de la lectura y el libro para el año fiscal 2020

La asignación de presupuesto por parte del Ministerio de Cultura para las actividades de fomento previstas en el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, para el año fiscal 2020, se realiza de acuerdo a las necesidades evaluadas por la unidad de organización que ejerce funciones en la materia de fomento de la lectura y acceso.

Artículo 5.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.





Decreto de Urgencia

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Cultura y la Ministra de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Suspensión del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2019

Suspéndase para el año fiscal 2020, lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2019.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ^{nueve} días del mes de ^{setiembre} del año dos mil veinte.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

ALEJANDRO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

WALTER MARTOS RUIZ
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO PRODUCIDOS POR EL COVID- 19, EN LA ACTIVIDAD EDITORIAL, Y EN EL ACCESO A LA LECTURA

I. ANTECEDENTES:

1.1 Decreto de urgencia N° 003-2019

Con fecha 11 de octubre de 2019 se publica en el diario oficial El Peruano, el Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario, en adelante el Decreto de Urgencia N° 003-2019, con el objeto de mitigar el impacto del vencimiento de los beneficios tributarios para el fomento de la actividad editorial contemplados en la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, prorrogados mediante Leyes N° 30347 y N° 30853, a fin de garantizar el acceso al libro, a través de un sistema de gestión de accesibilidad universal.

Dicha norma, contempla la asignación de 32 millones: 16 millones de soles a ejecutar por el Ministerio de Cultura para el fomento de la lectura y acceso al libro; y 16 millones de soles para la implementación de bibliotecas escolares a favor del Ministerio de Educación.

Por otro lado, para el fomento de la lectura y acceso al libro a ejecutar por el Ministerio de Cultura, hace énfasis en los siguientes fines:

1. Creación, producción y circulación de libros y productos editoriales afines;
2. Fortalecimiento de capacidades de agentes del Ecosistema de la Lectura y del Libro;
3. Creación, implementación y/o mejora de bibliotecas y espacios de lectura;
4. Adquisición, actualización y valoración de colecciones de bibliotecas alineadas al Sistema Nacional de Bibliotecas y de espacios no convencionales de lectura;
5. Creación y/o reforzamiento del hábito lector, en especial a través del uso de nuevas tecnologías;
6. Reconocimiento social a agentes del Ecosistema de la Lectura y del Libro;
7. Investigación, estudios, informes u otros documentos en torno a la lectura y el libro, así como proyectos de innovación; siendo que para este último caso deberá coordinar con el Ministerio de la Producción;
8. Encuesta de lectura a nivel nacional, considerando data desagregada por sexo, y otros instrumentos de información del sector; y
9. Otros que establezca el Reglamento de este Decreto de Urgencia.

Asimismo, prorroga por un año, a partir del 15 de octubre de 2019, la exoneración del IGV a la importación y/o venta de libros y el reintegro tributario del IGV a los editores de libros que tengan ingresos netos anuales hasta 150 UIT.

Finalmente, el Decreto de Urgencia en su artículo 7, dispone la realización de la Encuesta de lectura a nivel nacional en el plazo de un año desde su publicación, cuyo contenido será



planteada por el Ministerio de Cultura en coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas.

1.2 Reglamento del Decreto de Urgencia 003-2019

Mediante Decreto Supremo N° 006-2020 publicado en el diario oficial El Peruano, en fecha 05 de junio de 2020 se establece el proceso para acceder a los incentivos tributarios del Decreto de Urgencia.

Asimismo, establece las disposiciones relativas al otorgamiento de los 32 millones de soles. Para el caso de los 16 millones aprobados a favor del Ministerio de Cultura, no se puede asignar más del 50% del presupuesto en sólo una de las actividades a desarrollar, con excepción de la Encuesta Nacional de lectura.

En este marco de antecedentes normativos, que incluye el objetivo de política pública respecto de la actividad editorial, establecido por el Decreto de Urgencia N° 003-2019 y el Reglamento del Decreto de Urgencia 003-2019, dados los efectos ocasionados por el COVID-2019 durante el Año Fiscal 2020, se justifica la dación de medidas extraordinarias que reactiven dicha actividad, y permita que nuestro país pueda retomar las metas previstas el último semestre del presente año.

II. EXPOSICIÓN DE LA PROPUESTA NORMATIVA

2.1 De la propuesta normativa:

A continuación, se expone brevemente el contenido de la propuesta normativa:

- El Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura.
- Autorizar al Ministerio de Cultura una asignación, excepcional, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/ 13 500 000, 00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del monto establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, para el financiamiento de las actividades vinculadas al fomento de la lectura y el libro dispuestas en el artículo 3 del mencionado Decreto de Urgencia, a excepción de lo señalado en el numeral 8 de dicho artículo.
- Suspenderla realización de la Encuesta de lectura durante el año 2020, para el Año Fiscal 2021.
- Además, se establece que, para el Año Fiscal 2020, es necesario priorizar las actividades de fomento de la lectura y acceso al libro a ejecutar de acuerdo a las necesidades evaluadas por la unidad de organización que ejerce funciones en la materia de fomento de la lectura y acceso al libro, sin que medie restricción porcentual



alguna; en el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 003-2019.

2.2 Necesidad de la reasignación presupuestal:

El Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento del libro y la lectura, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2020-MC, desarrollan su motivación a partir el diagnóstico del Ecosistema de la lectura y el libro, entendido como el ámbito o espacio en el que interactúan, de forma articulada, todos los agentes vinculados con la lectura y el libro. Esta interacción se debe a que en el desarrollo de sus procesos, los agentes establecen relaciones de interdependencia, por lo que el ecosistema debe ser asumido como un todo integral que requiere un tratamiento normativo y político sistémico, coordinado y articulado¹.

El *Ecosistema de la lectura y el libro* se construye alrededor del lector. Las actividades que lo componen son la puesta en valor de libro, formación del hábito lector, acceso al libro (con y sin fines comerciales), creación, producción (servicios conexos: agente literario, corrección de textos, diagramador, diseño gráfico, ilustración, fotógrafo, edición, pre prensa, prensa), difusión, circulación, tal como lo representa el siguiente gráfico:

Gráfico 1: Ecosistema de la Lectura y el Libro

ECOSISTEMA DE LA LECTURA Y EL LIBRO

| INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN | PRODUCCIÓN EDITORIAL | CIRCULACIÓN | ACCESO AL LIBRO | ACCESO A LA LECTURA |
|---|---|--|--|------------------------|
| Desarrollo de conocimientos para la creación de obras literarias, artísticas y científicas. | Conjunto de actividades necesarias para la publicación de libros. | Difusión, distribución y comercialización de libros. | Acceso al soporte (físico o digital), a través de bibliotecas y espacios no convencionales, o medios digitales | Formación de lectores. |

Fuente: Elaboración Propia.

El presente proyecto normativo tiene como objetivo, contribuir a resolver la **debilidad del Ecosistema de la lectura y el libro**, que se ha profundizado con los efectos económicos del aislamiento social obligatoria por el COVID-19, en la industria editorial, siendo una medida necesaria para reactivar este sector económico, en especial, en el ámbito de las micro y pequeñas empresas, como una medida de recuperación de la actividad privada.

Para dicho objetivo, se propone implementar las siguientes finalidades del Decreto de Urgencia N° 003-2019:

¹ (2015) Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. *Política Nacional de la Lectura y el Libro 2015-2020*. Chile.



1. Creación, producción y circulación de libros y productos editoriales afines;
2. Fortalecimiento de capacidades de agentes del Ecosistema de la Lectura y del Libro;
3. Creación, implementación y/o mejora de bibliotecas y espacios de lectura;
4. Adquisición, actualización y valoración de colecciones de bibliotecas alineadas al Sistema Nacional de Bibliotecas y de espacios no convencionales de lectura;
5. Creación y/o reforzamiento del hábito lector, en especial a través del uso de nuevas tecnologías;
6. Reconocimiento social a agentes del Ecosistema de la Lectura y del Libro;
7. Investigación, estudios, informes u otros documentos en torno a la lectura y el libro, así como proyectos de innovación; siendo que para este último caso deberá coordinar con el Ministerio de la Producción;

El procedimiento para hacerlo será concentrar el gasto en la actividad de implementación de espacios convencionales y no convencionales de lectura.

En ese sentido, para el Año Fiscal 2020, se prevé orientar para el financiamiento de dichos espacios el 68.75% de los 13 500 millones de soles presupuestado para el 2020 y el 81.48% de los 16 millones asignados a través del Decreto de Urgencia N° 003-2019.

La decisión se justifica en que con ello:

1. Se favorece el crecimiento de la producción nacional, así como la distribución a través de librerías, eslabones de la cadena de la actividad editorial altamente afectadas por la Emergencia Sanitaria.

En efecto, según el sondeo **“Estrategias para la recuperación del sector editorial iberoamericano frente al impacto del covid-19”**, aplicado entre el 1ero y el 20 de abril de 2020 por el Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLALC, la mayoría de agentes de la industria editorial estiman que habrá una reducción de sus ingresos producto de la pandemia. Así, un 54,4% cree que sus ingresos del primer semestre de 2020 se reducirán más de la mitad en relación con los de 2019, y un 30% considera que esta disminución será de entre 26% y 50%. Apenas 15% de los participantes estima variaciones negativas menores al 25%.

En esta misma línea, cerca de 88% de las librerías y editoriales participantes en el sondeo consideran que sus ingresos se reducirán más del 26% respecto a 2019. Distribuidoras e imprentas parecen tener una percepción apenas un tanto más positiva: un 30% de las distribuidoras y un 42% de las imprentas estiman reducciones inferiores al 30% en sus ingresos del semestre. En general el sector ha sufrido impactos socioeconómicos significativos por la crisis.

Asimismo, en el “Sondeo sobre las características y la situación de los agentes del sector del libro (empresas) antes y durante el estado de emergencia nacional por el COVID-19” realizado por la Dirección del libro y la lectura del Ministerio de Cultura; del total de



organizaciones encuestadas se identificó que, en cuanto a la afectación de los ingresos por la cancelación y/o aplazamiento de actividades en el contexto de la emergencia sanitaria, el 54.8% notó una alta afectación en sus ingresos por la cancelación y/o aplazamiento de la FIL Lima; el 35.7% de las organizaciones considera una alta afectación por la cancelación de otras ferias nacionales del libro; el 39.5% de las organizaciones considera una alta afectación por la cancelación de la venta directa en talleres/recitales/presentaciones del libro; y el 37.6% de las organizaciones considera una alta afectación por la cancelación de consignación a librerías.

En adición a ello, a causa del Estado de Emergencia, el 88.5% de las organizaciones del sector del libro manifestaron que se han visto afectados por la disminución de ingresos por la venta de libros, servicios editoriales y de impresión; el 71.3% tuvo un alto nivel de afectación por la no disponibilidad de proveedores para la ejecución y/o producción de bienes y servicios en el sector del libro; y el 68.2% han sufrido pérdidas económicas derivada de las inversiones previas en diversas actividades.

En ese escenario, para las organizaciones del sector del libro encuestadas, las medidas que traerían mayor beneficio para el sector en el marco de la Emergencia Sanitaria son las siguientes: compras públicas y/o servicios relacionados con el libro y la lectura (76.4%), implementación de plataformas virtuales de circulación y acceso a la lectura y al libro (75.2%), financiamiento a través de recursos no reembolsables (72.0%), fondos concursables (63.1%), acceso a crédito blando (59.8%), la flexibilización de requerimientos para el acceso a créditos bancarios (54.8%), la reducción de tasas de interés en créditos y préstamos (53.5%) y la postergación del pago para créditos vinculados a la actividad editorial (53.5%).

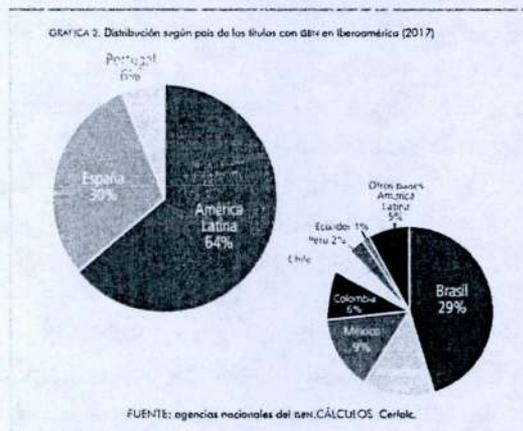
2. Se evitará profundizar el impacto en la actividad editorial, considerando las características propias de nuestro mercado, basado en un ecosistema del libro y la lectura débil. Un indicador de ello es que, en el año 2019, en la distribución de los títulos con ISBN en Iberoamérica (2017) el Perú no ocupa un lugar protagónico, tal como puede verse en el siguiente gráfico ²:



² (2019) El espacio iberoamericano del libro 2018. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (Cerialc). Página web: https://cerialc.org/wp-content/uploads/2019/04/EIL2018_2.pdf



Gráfico N° 2: Distribución según país de los títulos con ISBN en Iberoamérica (2017)



Fuente: (2019) El espacio iberoamericano del libro 2018. Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe (Cerlalc)

Dentro de la región sudamericana, en países como Argentina, el gobierno a través de la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP)³ incrementó el gasto público en el programa Libro para la compra de libros por parte de las Bibliotecas Populares ante los efectos de la enfermedad del COVID 19. Situación similar sucedió en Paraguay donde se apostó por la adquisición de libros nacionales y la dotación a las bibliotecas públicas del país, con el objeto de mantener activo el sector editorial ante la suspensión de ferias y el cierre de las librerías a causa de la propagación del COVID19⁴. Los mismo han hecho otros países. En consecuencia, la ausencia de gasto público en el sector contribuiría al incremento de la pérdida de competitividad de la industria editorial peruana en el escenario regional.

- Esta propuesta, permite concretar el derecho del acceso al libro gratuito en todas las regiones, lo que contribuye al desarrollo del hábito lector, especialmente si la medida es acompañada de actividades de fomento de la lectura. Los espacios de lectura, convencionales o no, son también herramientas para lograr la inclusión, cohesión social y acceso democrático a la información y conocimiento⁵. Asimismo, juegan un papel central en la construcción de ciudadanía, de identidad, de pensamiento crítico y sentido de pertenencia. Adicionalmente, son espacios de lucha contra males sociales como la corrupción, la violencia de género y la inseguridad ciudadana. Las cifras existentes dan cuenta de que no se han implementado aún de modo orgánico y sostenible políticas públicas relacionadas a brindar acceso al libro y la información a través de bibliotecas, lo cual ha generado una brecha, tanto de infraestructura como de servicio público.

³<https://www.conabip.gob.ar/node/38#overlay-context=node/13>

⁴<http://www.cultura.gov.py/2020/04/medidas-de-contingencia-impulsadas-por-la-snc-para-el-sector-cultural-nacional-a-causa-del-covid-19/>

⁵(2010) Ferreira dos Santos, V. Biblioteca pública y desarrollo.



Son múltiples aspectos vinculados a desigualdades sociales, educativas, políticas y económicas que explican la baja frecuencia de lectura en nuestro país y que nuestros ciudadanos se encuentren por debajo del promedio iberoamericano en la materia. La compañía GFK realizó en 2016 un estudio global titulado “Frecuencia en la lectura de libros”, en el que, en respuesta a la pregunta “Por favor indica cuán seguido realizas la actividad: leer libros”, se obtuvo una frecuencia de lectura diaria o casi diaria de 32% para España, 26% para Argentina, 22 % para México, 22% para Chile y 12% para Perú⁶. Las fuentes de información que justifican la necesidad de ampliar el gasto público en el fomento de la lectura son, por lo tanto, diversas.

En el ámbito de la comprensión lectora, los resultados de las pruebas PISA, llevadas a cabo por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) cada cuatro años, dan cuenta de la misma problemática y de los desafíos urgentes que tiene el Perú al respecto. En PISA 2018, hubo mejoras en matemáticas y ciencias, sin embargo, en lectura la diferencia no fue significativa estadísticamente en resultados por medida promedio.

La alfabetización y desarrollo del hábito de lectura requiere tener bases sólidas en el campo de la comprensión lectora. Debemos considerar que el bajo desempeño en la lectura propicia deserción escolar y universitaria, lo que finalmente repercute en el acceso a otras oportunidades, que limitan la calidad de vida. Diversos organismos internacionales como la OCDE, la UNESCO, el BID, el Banco Mundial y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han señalado que en los nuevos escenarios mundiales dominados por la globalización, la competitividad, la alta tecnología y la información; la educación y la lectura se constituyen en los pilares estratégicos del desarrollo de las naciones y por consiguiente, en una mejor posibilidad de aspirar a una vida mejor por parte de los ciudadanos (De la Puente Arbaiza, 2015, pg. 23, citando a Gutiérrez y Montes de Oca, (2002).

En consecuencia, es necesario a partir de esta situación, del estado de emergencia nacional y de la importancia de fomentar el hábito lector para promover el desarrollo humano, que se replantee la asignación del gasto público previsto por el Decreto de Urgencia N° 003-2019.

4. Se propone revertir la situación de los espacios convencionales de lectura en las regiones, los cuales tienen un diagnóstico preocupante como espacios idóneos de acceso al libro. Así tenemos que, en base al Registro Nacional de Municipalidades (RENAMU) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el 2015 se contaba con 921 bibliotecas municipales a nivel nacional, frente a las 1,851 municipalidades provinciales y distritales, y las 2,534 municipalidades de centros



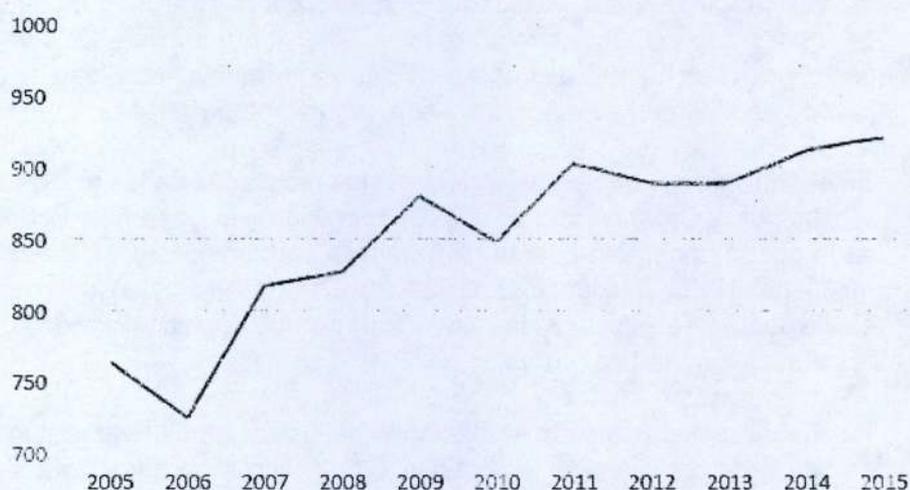
⁶(2015) Centro de Investigaciones sociológicas, económicas, políticas y antropológicas, CISEPA. Evaluación de impacto social del proyecto de Ley de Fomento de la Lectura, del Libro y del autor, septiembre de 2015.



poblados; denotando un crecimiento sostenido respecto a las registradas en el año 2005 (ver cuadro siguiente).

GráficoN° 3

Evolución de bibliotecas municipales a nivel nacional



Fuente: RENAMU. Elaboración: Universidad del Pacífico, para el documento *Evaluación económica del Proyecto de Ley de Fomento de la Lectura, del Libro y de la Creación Literaria, Artística y Científica*.

Sin embargo, un análisis más profundo en base a la información declarada por las municipalidades al RENAMU, encuentra que solo 18 bibliotecas superan los 650 m²,⁷ e incluso se registra la existencia de bibliotecas municipales que cuentan con menos de 12 m², tamaño poco adecuado para las mismas. De igual manera, se observa una tendencia negativa de usuarios atendidos en bibliotecas municipales: mientras que en el 2011 se llegaban a atender a 2'242,972 usuarios, en el 2016 sólo se atendieron a 1'537,134 usuarias y usuarios⁸.

En esa línea adicionalmente, para concretar una política de Estado que apueste por mitigar los impactos aislamiento obligatorio ocasionados por el COVID- 19, en cuanto al acceso del libro, es la renovación periódica del catálogo bibliográfico. Desde el Estado, en el año 2015, la Biblioteca Nacional del Perú invirtió S/ 252,309 en la compra de libros. Con respecto a municipalidades y por departamentos, el año 2016 el gasto promedio destinado a libros para bibliotecas fue de S/ 7,482. En el 2017, el gasto promedio fue de a S/ 10,482. De los 24 departamentos, solo 4 poseen un gasto mayor al promedio: Apurímac (S/ 159,162), Lima (S/ 26,234), Junín (S/ 18,214) y Cajamarca (S/ 15,305), cifras insuficientes para un adecuado equipamiento en



⁷Espacio recomendado por el documento Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del servicio de bibliotecas públicas (2001).

⁸ (2018) Casas, C. Evaluación económica del Proyecto de Ley de Fomento de la Lectura, del Libro y de la Creación Literaria, Artística y Científica. Universidad del Pacífico.



materia y contenidos de toda biblioteca pública. Estos datos muestran la situación resulta crítica con relación al fomento de la lectura y el acceso a través de las bibliotecas en el Perú. Si bien se podía verificar un crecimiento de la industria y en los lugares de acceso donde el consumo es pagado, cómo las ferias del libro y en menor medida el establecimiento de librerías; el acceso al libro en general representaba una limitación para conocer y obtener libros que desarrollen el hábito lector. Adicionalmente, a lo señalado, el crecimiento del que se hace mención líneas arriba corresponde a la ciudad de Lima, siendo aún menor en otras ciudades; por lo que, urge un plan descentralizado para permitir el acceso y el crecimiento del hábito lector en todos los peruanos.

5. Se quiere revertir, el impacto negativo del aislamiento social producto del COVID-19, que ha ocasionado menor asistencia los espacio privados de acceso al libro. En efecto, es preciso indicar que antes de la situación de emergencia sanitaria, los espacios de mayor acceso eran los privados, dadas las condiciones de los espacios públicos; por lo que la asistencia de las personas era mayor en ferias y festivales. Solamente la “Feria Internacional del Libro de Lima en el año 2019” registró una asistencia de medio millón de personas durante las dos semanas en que realizó sus actividades, registrando una facturación de más de S/. 19 millones⁹ en ventas.

No obstante, en cuanto a la realización de ferias y festivales del libro y la lectura en el país, la situación de emergencia nacional afectó de manera sustantiva la realización de los 44 grandes eventos identificados por la Dirección del Libro y la Lectura a la fecha. Es decir, ninguna continuará con su calendario habitual de programación anual. Así las cosas, 35 del total fueron canceladas (79,5%) y 9 fueron suspendidas (20.5%), lo que implica el no alquiler de espacios públicos, la no contratación de personal temporal, la suspensión de las ventas en feria la cual constituye una de los ingresos más significativos de las editoriales en Lima y región (Cuadro N° 1). Si los canales de venta disminuyen, la producción se verá afectada en un 70%; esto debido a, que cómo señalamos más adelante, en general los canales de venta se perjudican.

Cuadro N° 1. Perú: total de ferias y festivales del libro a realizarse en el país durante el año 2020, según estado actual

| Estado | Número | % |
|--------------|-----------|--------------|
| Canceladas | 35 | 79.5 |
| Suspendidas | 9 | 20.5 |
| Total | 44 | 100.0 |

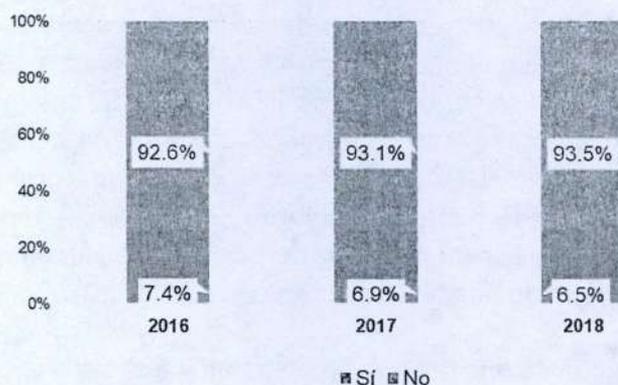
⁹ Al respecto, ver: <https://semanaeconomica.com/que-esta-pasando/articulos/303475-fil-lima-2018-evento-facturo-mas-de-s-19-millones-y-batio-record-de-asistentes#:~:text=de%20recursos%20humanos>
 .FIL%20Lima%202018%3A%20evento%20factur%C3%B3%20m%C3%A1s%20de%20S%2F.,asistencia%20r%C3%A9cord%20de%20565%2C000%20per
 sonas.



Fuente: Elaboración propia. Dirección del Libro y la Lectura. MC-DGIA, 2020

En cuanto a la cifra de asistencia, se expone una reducción ostensible de la visita a bibliotecas entre los años 2016 y 2018 (Gráfico N° 4), situación que tiende a agravarse con la declaración el estado de emergencia y el cierre de los espacios públicos con atención de público.

Gráfico N°4. Población de 14 y más años de edad que en los últimos 12 meses asistió a alguna biblioteca y/o sala de lectura, por año, 2016–2018



Fuente: Patrimonio, bienes y servicios culturales 2016 - 2018 - Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2020

Respecto a la asistencia por edades (Gráfico N° 5)¹⁰ se destaca que del total de visitantes el 61% corresponde a la población entre los 14 y 29 años, lo que indica el uso asiduo por este grupo etario que en su gran mayoría se encuentra vinculado al sistema escolar. Esto indica que, con el cierre de estos espacios, hay un grupo poblacional afectado de manera importante, por lo que urge el desarrollo de estrategias para mantener el acceso al material bibliográfico por parte de la población; entre ellas la digitalización de contenidos y la oferta domiciliaria para seguir garantizando el acceso a dichos contenidos.

Por otra parte, al realizar el cálculo del promedio mensual de asistentes con base en la cifra anual del Registro Nacional de Municipalidades, se deduce que -en el marco del estado de emergencia nacional - mensualmente dejan de participar en las bibliotecas públicas municipales cerca de 116,00 personas, es decir, el 8,3% del total de asistentes al año (Cuadro N° 2).

¹⁰ (2020) Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). *Encuesta Nacional de Programas Presupuestales (Años 2016, 2017, 2018)*.



Cuadro N° 2. Total de usuarios atendidos por las bibliotecas públicas municipales, 2017-2018

| | 2017 | 2018 | Variación 2018/2017 |
|-----------------------------|------------------|------------------|---------------------|
| Anual | 1,395,891 | 1,393,033 | -0.20% |
| Mensual¹¹ | 116,324 | 116,086 | |

1/ Promedio estimado

Fuente: Elaboración propia. Indicadores de Gestión Municipal 2018, 2019. Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2020

Por lo expuesto, y considerando la naturaleza de servicio público esencial de los espacios convencionales y no convencionales, se debe brindar una oferta bibliodiversa y gratuita, algo que se hace más necesario teniendo en cuenta la crisis ocasionada en la actividad editorial por los efectos socioeconómicos de la pandemia.

6. Se implementarán acciones ante la imposibilidad de realizar la Encuesta Nacional de Lectura. En efecto, si bien es cierto que las estadísticas del fomento del hábito lector son fundamentales, y es una deuda pendiente a nivel de desarrollo social; dado que dicha actividad implica un diseño e intervención directa a la población para obtener la información que puede aportar a formar las líneas de base en los próximos años, su realización en la situación de emergencia nacional es inviable y poco eficiente realizar.
7. En tal sentido, debido a que el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2019 establece la elaboración de la encuesta en el plazo de 1 año de publicado dicho decreto de urgencia; dicha previsión no se podría implementar por lo que hace necesario el presente dispositivo. Asimismo, dado que no se realizará la encuesta nacional de lectura planteada para el año 2020. La encuesta de lectura incluiría 24 regiones y la Provincia Constitucional del Callao, con una muestra aproximada de 8000 hogares distribuidas en el citado número de regiones, el costo estimado a manejar ascendería a S/ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil con 00/100 Nuevos soles), que incluye IGV, considerando además los requerimientos explicados líneas abajo; por lo que el monto total de la asignación otorgada para este año corresponde a S/ 13'500,000.00 (trece millones quinientos mil con 00/100 Nuevos soles) millones.
8. El Ministerio de Cultura realizó un estudio de mercado sobre el tema con varias encuestadoras, a partir de los diseño y el muestro que tendría la encuesta; los mismos que están detallados más adelante.

Desde que la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el pasado 30 de enero que la situación en relación al COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de

¹¹Informe elaborado el miércoles 15 de julio de 2020.



importancia internacional, se han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. En dicho sentido, se publicó en el diario El Peruano, el Decreto Supremo N°008-2020-SA y modificatorias por el cual se declara Estado de Emergencia Nacional a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, con fecha 13 de marzo del 2020, se publica la Resolución Ministerial N° 297-2020-IN, que suspende el otorgamiento de garantías inherentes al orden público para la realización de cualquier concentración pública que reúna a más de 300 personas, mientras se mantenga vigente la emergencia sanitaria.

Asimismo, con la finalidad de mitigar la propagación de la enfermedad en el país, el Poder Ejecutivo viene implementando un conjunto de acciones, que incluye el aislamiento social obligatorio, dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y, precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N°117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM.

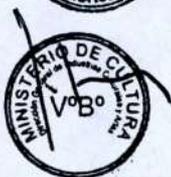
Teniendo en cuenta estas circunstancias y decisiones asumidas en un contexto de afectación del COVID, la actividad editorial y el acceso al libro, la realización de la Encuesta Nacional de lectura programada para el Año Fiscal 2020 tendría que suspenderse.

Cabe indicar que la suspensión se sustenta también en las características que tendrá la encuesta nacional de lectura, al respecto indicamos lo siguiente sobre los objetivos y características que tendrá dicha encuesta:

1. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Conocer los hábitos y prácticas de lectura de los residentes en Perú para el análisis y evaluación de las políticas públicas relacionadas con la lectura, el consumo de publicaciones, la práctica escritural y la asistencia a bibliotecas y espacios de lectura.

- Determinar los aspectos asociados al comportamiento lector, como la frecuencia, el tipo de publicación y el género leído.
- Establecer la valoración y la percepción de las prácticas de la lectura y la escritura.
- Identificar las razones de no lectura de diversos tipos de publicaciones.
- Conocer las actividades realizadas en la infancia que incidieron en el hábito lector.
- Caracterizar los consumos realizados a través de soportes físicos y plataformas digitales, así como las modalidades pagas y gratuitas.



- Indagar por la asistencia y el tipo de servicios utilizados en los espacios de fomento de la lectura (bibliotecas y espacios no convencionales).

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

- Cuestionario de aplicación presencial
- Aplicado a miembros de un hogar, residentes habituales del mismo, a partir de los 14 años en adelante.
- Unidad de muestreo: Hogar.
- Cobertura nacional urbana. Incluye 24 regiones y la Provincia Constitucional del Callao.
- Muestra aproximada de 8000 hogares distribuidos en las zonas urbanas de las 24 regiones del país y la Provincia Constitucional del Callao.
- Permite representatividad a nivel regional urbana, para cada una de las 24 regiones del país y la provincia constitucional del Callao).

3. CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN A ENCUESTAR

El criterio de estratificación de la muestra de población que se encuestara para las zonas urbanas de las 24 regiones del país, considerará las siguientes variables:

- **La condición de alfabetismo de la población, según sexo y edad.** La encuesta tendría preguntas sobre el comportamiento lector que permitan evaluar los hábitos lectores, asimismo los motivos por los cuales las personas no leen. En el ámbito urbano se puede encontrar concentración de población que sabe leer y escribir, además de población que no sabe leer ni escribir, en ese sentido una encuesta de lectura que tenga punto de investigación el área urbana es importante por contar con ambas dimensiones, según las cifras mostradas por los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.
- **La población con discapacidad.** La encuesta recogerá información sobre el comportamiento lector y no lectoría de la población con discapacidad, acceso a formatos accesibles para las personas ciegas, con discapacidad visual u otras dificultades para acceder al texto impreso, es importante obtener esta información dado el componente de vulnerabilidad de dichos grupos poblacionales. Dentro de la población con discapacidad hay un porcentaje que alcanza un nivel de educación superior mientras el grueso de ellos sólo presentan estudios de nivel primario.

Entre las personas que tienen alguna discapacidad, el 57,2% estudiaron hasta primaria, el 26,2% secundaria, el 8,6% alcanzó estudiar superior universitaria, el 5,6% superior no universitaria, según el documento "Perú. Características de la población con discapacidad" elaborado por el INEI.

En el Tratado se aclara que los beneficiarios son las personas que padecen distintas discapacidades que interfieren con la eficacia de la lectura de material impreso. La definición amplia incluye las personas ciegas, con discapacidad visual o con dificultad para leer o las personas con una discapacidad física que le impida sostener y manipular un libro.



- **Población que usa otra lengua distinta al castellano.**

De acuerdo a los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas dentro de la población censada de 3 y más años de edad, por afiliación a algún tipo de seguro de salud, según departamento, en área urbana y rural, sexo e idioma o lengua materna se encontró información relativa a población que aprendió a hablar desde la niñez y usan como lengua materna una distinta del castellano en el área urbana.

Una prueba de ello es si consideramos tres lenguas originarias como son el Quechua, Aimara y Asháninka, en el ámbito urbano podemos encontrar mujeres hablantes de las mencionadas lenguas distribuidas de la siguiente forma respectivamente: 1 millón 980 mil 842, 228 mil 653 y 37 mil 309.

- **Población según nivel socioeconómico.** La encuesta considerará la inclusión de hogares promedio en diferentes urbanizaciones y centros poblados clasificados según el tamaño de su población, con el fin de analizar el comportamiento lector y no lector según la composición socio-demográfica, el nivel de capitalización en la vivienda, equipamiento y acceso a servicios básicos, las fuentes y el nivel de ingreso y finalmente, la estructura del gasto familiar, tomando como referencia el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas y la Encuesta Nacional de Hogares 2018 (ENAHO).

Teniendo en cuenta las variables antes expuestas, y las etapas que implican el diseño y ejecución de una encuesta, así como el procedimiento de muestreo, el proceso de selección de datos en base a las tópicos expuestos, la mencionada encuesta tendría viabilidad en un plazo planificación más amplio, por lo que el escenario ideal sería realizar la encuesta nacional de lectura en el año 2021.

En ese sentido, la Dirección del Libro y la Lectura plantea realizar una encuesta de lectura a nivel nacional acotada al ámbito urbano, para lo cual se proyectan los costos en el proceso de diseño e implementación de la mencionada encuesta, no obstante, se tendrá cuidado en la obtención de datos, los cuales serán de relevancia para la toma de decisiones. Además, el objetivo será tener una encuesta de calidad, evitando lastres metodológicos como son: errores de observación, de medición y de pos medición. Contar con una encuesta de calidad significa tener la visión técnica de no solo atiborrarse de información inadecuada e interpretada erróneamente, sino presentar criterios de validez y fiabilidad¹²; es decir demostrar la validez externa e interna y en términos de fiabilidad orientar la encuesta a la estabilidad y consistencia de los datos obtenidos, y la adecuación de la medición a los conceptos de estudio, entre otros.



¹² Sanchez Carrión, Juan Javier. (1996). La calidad de la encuesta. Universidad Complutense de Madrid. Departamento de Sociología IV. 28023 Madrid. Spain. Website: <https://papers.uab.cat/article/view/v48-sanchez/pdf-es>



2.4 Planificación y costeo de la priorización de actividades de fomento de la lectura y el libro:

Ante el nuevo contexto, configurado con el impacto del COVID- 19, en la actividad editorial y el acceso al libro, las actividades previstas para el cumplimiento de las finalidades previstas en el artículo 3 del el Decreto de Urgencia N° 003-2019, se han priorizado de la siguiente manera:

Cuadro N° 3. Presupuesto del proyecto de Decreto de Urgencia según actividad presupuestal

| ACTIVIDAD PRESUPUESTAL | ACTIVIDAD OPERATIVA | GASTO ADMINISTRATIVO | GASTO OPERATIVO | GASTO TOTAL |
|-------------------------------|---|----------------------|-----------------|---------------|
| 5000276: GESTIÓN DEL PROGRAMA | CONSERVACION ARCHIVO DOCUMENTAL ESPECIALIZADO | S/.0.00 | S/.55,000.00 | S/.55,000.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.55,000.00 | S/.55,000.00 |
| 5000276: GESTIÓN DEL PROGRAMA | ELABORACION INSTRUMENTOS ESTADISTICOS ESTUDIOS PARA DESARROLLO DE DIRECCION | S/.0.00 | S/.220,500.00 | S/.220,500.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.220,500.00 | S/.220,500.00 |
| 5000276: GESTIÓN DEL PROGRAMA | ELABORACIÓN DISEÑO DE POLÍTICAS, MARCOS NORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | S/.0.00 | S/.48,000.00 | S/.48,000.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.48,000.00 | S/.48,000.00 |
| 5000276: GESTIÓN DEL PROGRAMA | ELABORACIÓN, DISEÑO Y | S/.131,000.00 | S/.559,000.00 | S/.690,000.00 |



| | | | | |
|--|--|---------------|---------------|---------------|
| | DESARROLLO PROGRAMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE DIRECCIÓN | | | |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.121,000.00 | S/.59,000.00 | S/.180,000.00 |
| | 2.6.32.31 EQUIPOS COMPUTACIONALES PERIFERICOS | S/.0.00 | S/.500,000.00 | S/.500,000.00 |
| | 2.6.32.91 AIRE ACONDICIONADO REFRIGERACION | S/.10,000.00 | S/.0.00 | S/.10,000.00 |
| 5005770: IMPLEMENTACION ACCIONES PARA ACCESO Y APRECIACION DE DIVERSIDAD EXPRESIONES ARTISTICAS | DIFUSIÓN CONTENIDOS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES ESPACIOS VIRTUALES | S/.0.00 | S/.117,500.00 | S/.117,500.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.117,500.00 | S/.117,500.00 |
| 5005770: IMPLEMENTACION ACCIONES PARA ACCESO Y APRECIACION DE DIVERSIDAD EXPRESIONES ARTISTICAS | ORGANIZACIÓN PROGRAMAS ACCESO A ESPACIOS DEL LIBRO Y LECTURA | S/.0.00 | S/.26,000.00 | S/.26,000.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.26,000.00 | S/.26,000.00 |
| 5005773. ORGANIZACIÓN PARTICIPACIÓN EVENTOS | ORGANIZACIÓN EVENTOS NACIONALES | S/.0.00 | S/.434,000.00 | S/.434,000.00 |



| | | | | |
|---|---|---------|---------------|---------------|
| PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES INDUSTRIAS CULTURALES | PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIA CULTURALES | | | |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.434,000.00 | S/.434,000.00 |
| 5005773. ORGANIZACIÓN PARTICIPACIÓN EVENTOS - PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES INDUSTRIAS CULTURALES | PARTICIPACION EVENTOS INTERNACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES INDUSTRIAS CULTURALES | S/.0.00 | S/.292,000.00 | S/.292,000.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.292,000.00 | S/.292,000.00 |
| 5005773. ORGANIZACIÓN PARTICIPACIÓN EVENTOS PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES INDUSTRIAS CULTURALES | PARTICIPACION EVENTOS NACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES INDUSTRIAS CULTURALES | S/.0.00 | S/.100,000.00 | S/.100,000.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.100,000.00 | S/.100,000.00 |
| 5005775. CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTÍSTICO | CAPACITACION TEMAS CULTURALES | S/.0.00 | S/.90,000.00 | S/.90,000.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.90,000.00 | S/.90,000.00 |



| | | | | |
|--|---|---------|--------------|--------------|
| 5005775. CAPACITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTÍSTICO | ORGANIZACIÓN ENCUENTROS CULTURALES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES | S/.0.00 | S/.56,000.00 | S/.56,000.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.56,000.00 | S/.56,000.00 |
| 5005776. INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL ARTISTICO | ORGANIZACIÓN EJECUCION DE RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS NACIONALES VINCULADOS A LAS INDUSTRIAS CULTURALES | S/.0.00 | S/.24,974.00 | S/.24,974.00 |
| | 2.3.15.12 PAPELERÍA GENERAL, ÚTILES MATERIALES OFICINA | S/.0.00 | S/.1,374.00 | S/.1,374.00 |
| | 2.3.199.14 SIMBOLOS, DISTINTIVOS CONDECORACIONES | S/.0.00 | S/.600.00 | S/.600.00 |
| | 2.3.22.31 CORREOS SERVICIO DE MENSAJERIA | S/.0.00 | S/.1,500.00 | S/.1,500.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.21,500.00 | S/.21,500.00 |
| 5006252. ASISTENCIA TÉCNICA ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DESARROLLO | CAPACITACIÓN GESTORES REGIONALES MUNICIPALES MATERIA | S/.0.00 | S/.25,000.00 | S/.25,000.00 |



| | | | | |
|---|---|--------------|-----------------|------------------|
| CULTURAL REGIONALES LOCALES | INDUSTRIAS CULTURALES | | | |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.0.00 | S/.25,000.00 | S/.25,000.00 |
| 5006252. ASISTENCIA TÉCNICA ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DESARROLLO CULTURAL REGIONALES LOCALES | IMPLEMENTACIÓN FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES | S/.700,000.0 | S/.10,547,051.0 | S/.11,247,051.00 |
| | 2.3.12.11 VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS | S/.0.00 | S/.60,000.00 | S/. 60,000.00 |
| | 2.3.1.99.13 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA | S/.0.00 | S/.10,000,000.0 | S/.10,000,000.00 |
| | 2.3.25.11 DE EDIFICIOS ESTRUCTURAS | S/.0.00 | S/.33,000.00 | S/.33,000.00 |
| | 2.3.27.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.700,000.0 | S/.0.00 | S/.700,000.00 |
| | 2.3.27.11 2 TRANSPORTE TRASLADO DE CARGA, BIENES MATERIALES | S/.0.00 | S/.100,000.00 | S/.100,000.00 |
| | 2.6.3.2.1.2 MOBILIAR | | S/.354,051.00 | S/.354,051.00 |
| 5000001 PLANEAMIENTO PRESUPUESTO | PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, | S/.33,325.00 | S/.0.00 | S/.33,325.00 |



| | | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|------------------|------------------|
| | EVALUACIÓN CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE CULTURA | | | |
| | 2.3.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.33,325.00 | S/.0.00 | S/.33,325.00 |
| 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | ELABORACION EXPEDIENTE CONTRATACION CONVOCATORIA | S/.40,650.00 | S/.0.00 | S/.40,650.00 |
| | 2.3.2.7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS | S/.40,650.00 | S/.0.00 | S/.40,650.00 |
| | | S/.904,975.00 | S/.12,595,025.00 | S/.13,500,000.00 |

Fuente: Elaboración propia.

El detalle del gasto mensualizado puede observarse en el Anexo 2 de la presente Exposición de Motivos.

Es preciso indicar, que es necesario priorizar las actividades de fomento de la lectura y acceso al libro a ejecutar de acuerdo a las necesidades evaluadas por la unidad de organización que ejerce funciones en la materia de fomento de la lectura y acceso al libro; que en este caso plantea la implementación de espacios de lecturas convencionales y no convencionales. Esto debido a que, la implementación de estos espacios incide en los fines que plantea el Decreto de Urgencia N° 003-2019, en tanto, para la implementación de espacios se requiere adquirir una cantidad considerable de libros y productos editoriales afines que en un primer punto estimula la creación, la producción y la circulación. Asimismo, se desarrollan programas que fortalecen la capacidad de los agentes del Ecosistema de la Lectura y el Libro, a través de programas para mediadores de lectura como la "Cátedra de Lectura, Escritura y Bibliotecas" que desarrolla la Dirección del Libro y la Lectura por tercer año consecutivo, así como el fortalecimiento de los agentes dedicados al rubro editorial; y esto resulta sostenible, en tanto cuentan con el material necesario para realizar sus labores de incidir en el fomento de la lectura. Adicional a ello, abarca dos aspectos fundamentales como la implementación y/o mejoras de bibliotecas y espacios de lectura y con ello, como lo hemos mencionado, la adquisición, actualización y valoración de colecciones de bibliotecas y espacios no convencionales de lectura, situación tan necesaria en este contexto por lo expresado en esta exposición de motivos. Finalmente, estos puntos inciden en la creación y/o reforzamiento del hábito lector de la población.



Es importante considerar a partir de lo antes expuesto, que el reconocimiento social de agentes también puede involucrarse en fortalecer su labor, dado que si no tienen las condiciones necesarias para realizar actividades de fomento de lectura, su labor se ve menoscabada a no concluir en fortalecer el hábito de lectura de quienes asisten a los espacios. Adicional a lo señalado, el realizar actividades para el acceso a las personas, en este caso, nos brindan información del comportamiento, preferencias y algunas otras cuestiones que se presenten a partir de la participación del ciudadano en un ámbito que tenga las condiciones adecuadas.

La presente norma no descuida la visión integral del ecosistema, sino que permite incidir en una primera posición de fortalecer los espacios mediante los cuales la sociedad puede fortalecer el hábito lector y puede generar su interés en acceder al libro a partir de las diversas fuentes de contenido que pueden ofrecer a los mismos, y que estén al acceso de todos. Esta estrategia fortalecerá a toda la secuencia de actores, desde los autores y autoras hasta los editores y editoras, libreros y librerías, pasando por los comunicadores y comunicadoras, educadores y educadoras, promotores y promotoras y los propios lectores y lectoras, otros agentes y ciudadanía en general. Las actividades de fomento de la lectura y acceso al libro desde que corresponden a la Dirección del Libro y la Lectura puede ser la base de un proceso de cambios, tanto a nivel individual como en la sociedad en su conjunto, en sus dimensiones culturales, sociales, económico y educativo.

Persistir y centralizar las acciones en este esfuerzo nos permitirá empezar a revertir muchos de los problemas sociales y políticos que tanto nos afectan, como la corrupción y la violencia de género, cuya raíz no es otra que la pérdida de valores y el desamor hacia la creatividad y el conocimiento.

Invertir en actividades de fomento de la lectura y acceso al libro permitirá desarrollar y centrarse en supuestos esenciales que ayudarán a fortalecer los siguientes puntos en cuestión y que se relacionan con las finalidades antes expuestas:

- Acceso al libro y al producto editorial afín, a través de un sistema de gestión de accesibilidad universal y con enfoque intercultural

Otro aspecto del acceso al libro está vinculado con el acercamiento al libro físico o digital. Es decir, las oportunidades que existen para que los lectores y lectoras puedan llegar a libros que ya existen. El acceso se puede dar mediante la compra de libros o el préstamo en espacio de lectura. Como bien público que otorga un servicio, la biblioteca pública debe proporcionar las instalaciones adecuadas complementando en algunos casos el servicio de educación escolar. La idea es intervenir directamente en la labor de ofrecer un espacio en el cual se fomente el desarrollo de la comunidad y su acercamiento al libro mediante el fomento de lectura¹³. Asimismo, una de las funciones primordiales de la biblioteca pública es servir de núcleo al

¹³ (1994) UNESCO, IFLA. *Manifiesto de la UNESCO sobre la biblioteca pública*.



progreso cultura y artístico a la comunidad y con ello fortalecer la identidad cultural de la misma; siendo además una institución que propicia la mejora social y personal, así como los cambios positivos en la comunidad.

Adicional a lo señalado, el problema radica en que existen pocas librerías y lugares de comercialización, además de la falta servicios especializados para la venta de libros. Por otro lado, los espacios de lectura (bibliotecas y espacios no convencionales) son insuficientes o, por distintos motivos, el servicio es deficiente (infraestructura y mobiliario inadecuado, colecciones no renovadas, personal no capacitado, desconocimiento de públicos lectores, etc.)

El limitado acceso se soluciona, parcialmente, con más lugares de comercialización de libros y con espacios de lectura (bibliotecas y espacios no convencionales) idóneos para brindar servicios de calidad. Ello incluye accesibilidad universal, que permita a las personas con discapacidad acceder a libro y lectura, en igualdad de condiciones que las demás personas, y un enfoque intercultural que proteja y valore la diversidad cultural del país, así como un adecuado equipamiento y gestión de dichos espacios.

- Acceso a la lectura e impulso del hábito lector

El acceso a la lectura implica el ejercicio de la actividad sin barreras estructurales, de modo que el lector disfrute de la misma y construya un hábito lector. En caso existan dificultades, se debe contar; entre otros puntos referidos, con intermediarios que faciliten y promuevan la lectura como el caso de los mediadores y mediadoras de lectura. Como se ha referido anteriormente, más lectores y lectoras y un mayor consumo de libro contribuyen al desarrollo individual y social. Esta es una tarea que compete a distintas instancias y niveles de gobierno así como a la sociedad civil y sector privado.

- Fomento de la producción y circulación del libro nacional

Las cadenas de valor permiten describir el desarrollo de las actividades que una organización empresarial realiza para generar valor al producto final que ofrece. Con ello, es posible identificar posibilidades de mejora de las actividades. En el caso del libro, la cadena de valor incluye, como mínimo, las etapas de creación, producción y circulación. Como se mencionó, el limitado acceso al libro también refiere al nivel de la oferta actual. El fomento de la producción y circulación del libro implica la promoción de las actividades que esta involucre. La mejora de procesos y el fortalecimiento de capacidades supondrán una mejora de la oferta y la competitividad del sector en contextos nacionales e internacionales.

Es preciso indicar que la vinculación directa de cada actividad con las finalidades establecidas en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, se encuentran detalladas en el anexo 1 del presente documento.



III. ANÁLISIS DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL DECRETO DE URGENCIA

El presente análisis constitucional se desarrolla en el marco de lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y, de lo establecido jurisprudencialmente en las sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 0008-2003-AI/TC y N° 0708-2005-PA/TC.

3.1 Requisitos formales

3.1.1 Requisito a): El Decreto de Urgencia debe contar con la rúbrica del Presidente de la República y el refrendo del Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Economía y Finanzas y el Ministro de Cultura. Al respecto, se observa que el Decreto de Urgencia prevé tales refrendos, siendo que luego continuará con su tramitación. Por lo que se considera cumplido el requisito.

3.1.2 Requisito b): El Decreto de Urgencia debe contar con una fundamentación. Sobre el particular, se observa que el presente Decreto de Urgencia se encuentra fundamentado a través de los informes técnicos remitidos, además de estar acompañado de una exposición de motivos, por lo que se tiene por cumplido este requisito.

3.2 Requisitos sustanciales

3.2.1 Requisito: Este primer requisito exige que la norma propuesta regule materia económica y financiera.

En este ámbito, el proyecto de Decreto de Urgencia cumple con esta condición, toda vez se incluye lo siguiente:

- Autorizar al Ministerio de Cultura una asignación, excepcional, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/ 13 500 000, 00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del monto establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, para el financiamiento de las actividades vinculadas al fomento de la lectura y el libro dispuestas en el artículo 3 del mencionado Decreto de Urgencia, a excepción de lo señalado en el numeral 8 de dicho artículo.

3.2.2 Requisito: sobre la excepcionalidad e imprevisibilidad.

La situación que da origen a la propuesta de articulado a incluirse en el decreto de urgencia se justifica en el hecho cierto y objetivamente comprobado de afectación ante la propagación del COVID-19, que conllevó a la OMS a elevar la alerta por COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo, y cuyos resultados son publicados día a día por el gobierno.

Ante ello, se adoptaron acciones preventivas y de respuesta para reducir el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19; medidas complementarias y temporales para el



uso de inmuebles para la prevención y atención de la emergencia producida por el COVID-19; medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las Mypes mediante su financiamiento a través de empresas de factoring; medidas para que promueven la reactivación económica en el sector agricultura y riego mediante la intervención de Núcleos Ejecutores.

Ante dichas medidas, y considerando lo expuesto en el numeral 2.2, se evidencia que éstas han resultado insuficientes, y en una situación de naturaleza extraordinaria e imprevisible, resulta necesario dictar medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19 en la actividad editorial y en el acceso a la lectura.

En efecto, el Decreto de Urgencia contiene propuestas para revertir el diagnóstico que actualmente presenta la actividad editorial, el cual, reviste de carácter excepcional. En efecto, la actividad editorial se ha visto afectada por el impacto del aislamiento social ocasionado por el COVID – 19, hecho que era imprevisible, y que ha agudizado dicha actividad económica y la generación de ingresos y empleos en su dinámica interna.

Asimismo, esta situación de emergencia no solo ha ocasionado el impacto negativo en la mencionada actividad económica, sino también en el derecho que tienen los ciudadanos en el acceso al libro, dadas las medidas de aislamiento social.

Adicionalmente, es preciso señalar que se han detenido algunas acciones de fomento del hábito de la lectura en el hogar, en el trabajo, en la escuela, en la biblioteca pública y en el espacio público, a partir del Estado de Emergencia, por lo que es necesario reformular algunas propuestas considerando la temporalidad de la nueva coyuntura para plantear políticas que permitan fortalecer los espacios públicos de acceso al libro a nivel nacional; que aportarán al desarrollo cultural y educativo.

3.2.3 Requisito: sobre su necesidad.

En cuanto al cumplimiento de esta condición es preciso señalar que resulta necesario realizar acciones excepcionales durante el Año Fiscal 2020 que permitan mitigar los efectos económicos en la actividad editorial descritos en el numeral 2.2, causados por el Estado de Emergencia y el Estado de Emergencia Sanitaria, declarados ante la propagación del COVID-19, dado que atendiendo al problemática originada con motivo el COVID-19, que ha ocasionado la imposibilidad de implementar la Encuesta Nacional de Lectura y ha afectado la actividad editorial, es imprescindible la aprobación de medidas que de manera inmediata permitan ejecutar el presupuesto asignado para el Año Fiscal 2020, por el Decreto de Urgencia N° 003-2019, puesto que de lo contrario se perdería dicha asignación presupuestal, afectando gravemente los objetivos de dicha normativa. Al respecto, el procedimiento de aprobación de los decretos de urgencia, conforme a lo establecido en el artículo 125 numeral 2 de la Constitución Política, es lo suficientemente célere para permitir su ingreso al ordenamiento jurídico en un término abreviado y con ello permitir que surta efectos a la brevedad posible, garantizando la protección inmediata y oportuna de los bienes de relevancia constitucional que son objeto de resguardo a través de esta norma, objetivo que no podría ser cumplido si se realizara un procedimiento de aprobación que implicara mayor número de etapas, ya



que, en especial el escenario generado con motivo del COVID-19, las medidas deben ser aprobadas y ejecutadas de manera inmediata para hacer frente a la problemática generada por el mismo. En efecto, dichas medidas no podrían esperar su aprobación el próximo Año Fiscal, dado que la asignación establecida en el Decreto de Urgencia N° 003-2019, ha sido concedida para este año.

Asimismo, es preciso implementar acciones inmediatas para atender la restricción de la población al acceso al libro a causa del distanciamiento social obligatorio, así como tomar medidas que permitan mitigar el impacto negativo del contexto actual en los procesos de lectura, escritura, comprensión lectora y formación de hábito lector. Todo ello a fin de evitar efectos irreversibles que agudizarán las brechas existentes en el acceso a la lectura explicadas en numeral 2.2 que, ya significaban una gran problemática pública antes del Estado de Emergencia y justificaron la aprobación del DU 003-2019, pero que se han visto agudizadas aún más con las políticas vigentes para detener la propagación del COVID19.

Resulta necesario, además, darle viabilidad al presente Decreto de Urgencia en tanto es fundamental implementar la política de financiamiento de la actividad editorial y del fomento a la lectura prevista en el DU 003-2019 y que, para el Año Fiscal 2020, se ha visto impedida de ejecutar por efecto del impacto del COVID-19. La política implicó reducir las exoneraciones fiscales contempladas en la Ley de Libro del 2004 y, como complemento, ampliar el gasto público a favor de la promoción del libro y la lectura.

3.2.4 Requisito: sobre su generalidad e interés nacional.

La exigencia de la generalidad e interés nacional implica que debe ser el "interés nacional" el que justifique la aplicación de la medida concreta. Ello quiere decir que los beneficios que depare la aplicación de la medida no pueden circunscribir sus efectos en intereses determinados, sino por el contrario, deben alcanzar a toda la comunidad.

Al respecto, es necesario precisar que las medidas contenidas en el Decreto de Urgencia son de interés nacional, toda vez que la norma tiene como objeto mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19, en la actividad editorial y en el acceso al libro. En ese sentido, se aprecia que las disposiciones contenidas en la norma se encuentran orientadas a garantizar el adecuado ejercicio del derecho al acceso a la cultura y la educación de la población, así como en el fortalecimiento del ecosistema de la lectura y el libro y de esta manera lograr el objetivo de garantizar el acceso al libro y fomentar el hábito lector.

3.2.5 Requisito: sobre su conexidad.

Con relación al requisito de la conexidad, debe existir una reconocible vinculación inmediata entre la medida aplicada y las circunstancias extraordinarias existentes. Sobre el particular, las medidas aplicadas permitirán, para el Año Fiscal 2020, gastar hasta la suma de S/ 13 500 000, 00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), en reactivar la actividad editorial y en el acceso a la lectura, mediante actividades que directamente revertirán las condiciones excepcionales que actualmente presenta el diagnóstico generado por el aislamiento social productor del COVID-19.



Estando a ello, se aprecia que las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia tienen como finalidad, entre otros, los ejes referidos a incentivar la creación literaria, artística y científica; fomentar la producción y circulación del libro nacional; garantizar el acceso al libro y al producto editorial afín; garantizar el acceso a la lectura e impulsar el hábito lector; y promover la gestión de la información en torno al ecosistema de la lectura y del libro.

3.2.6 Requisito: sobre su transitoriedad.

El presente decreto de urgencia cumple con el requisito de transitoriedad, según el cual, conforme a lo establecido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Exp. N° 0708-2005-AA/TC, las medidas aplicadas no deben mantener vigencia por un tiempo mayor al estrictamente necesario para revertir la coyuntura; dado que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del decreto de urgencia, se consigna que la vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2020.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

4.1 Reorientación y nueva programación de asignación de gasto ante el impacto del COVID

El proyecto normativo propuesto busca orientar los recursos financieros para fomentar aspectos referidos al acceso al libro y a la promoción de la lectura para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19 en estos ámbitos, durante el Año Fiscal 2020. Tomando en cuenta, además, que el Estado debe garantizar las condiciones favorables para el ejercicio del derecho a la lectura y escritura, para contribuir a construir una sociedad inclusiva e integral, con pensamiento crítico y mejores capacidades para su empleabilidad.

En tal sentido, se ha previsto realizar acciones para atender las restricciones en el acceso al libro por parte de la población a consecuencia del distanciamiento social obligatorio, a través del equipamiento de espacios de lectura convencionales y no convencionales que incluye la compra de material bibliográfico que a su vez permitirá contribuir a la reactivación del sector productivo del libro. Todo ello, acompañado de estrategias de fomento de lectura para promover el hábito de lectura para acceder a mayor información, mejorar las condiciones de vida, y el acceso a los servicios públicos que tan afectados se han visto en los últimos meses.

Adicionalmente, el gasto público que se ejecutaría contribuiría a reactivar la actividad editorial y potenciar su capacidad para contribuir al crecimiento económico, durante el Año Fiscal 2020. Según un estudio realizado por el economista Carlos Casas, el sector de edición impresa y en línea, posee un multiplicador de producción de 3.66. Es decir, por cada millón de soles invertido en dicho sector, se genera un incremento productivo en la economía de 3.6 millones de soles a través de efectos directos, indirectos e inducidos¹⁴. Darle viabilidad a lo dispuesto

¹⁴Casas, Carlos (2018). Evaluación económica del proyecto de Ley de Fomento de la Lectura, del Libro y de la Creación Literaria, Artística y Científica. Disponible en Internet: <https://infolibros.cpl.org.pe/evaluacion-economica-del-proyecto-de-ley-de-fomento/>



en el Decreto de Urgencia N° 003-2019, por lo mismo, permitiría motivar encadenamientos productivos y beneficios al total de la economía.

4.2 Grupos de interés involucrados

Las disposiciones involucran acciones en beneficio e interés de las y los diferentes agentes del ecosistema. Entre los grupos de interés se encuentran los espacios que permiten el acceso al libro y a la lectura, la población en general a partir de otorgarles un servicio público y, el fortalecimiento de la actividad editorial, lo cual permitirá la diversificación de la producción y el resguardo de la memoria histórica peruana para que la población tenga acceso a la misma¹⁵.

Gráfico N° 6: Ecosistema del Libro y la Lectura: agentes delimitados en los grupos de interés involucrados.



Fuente: Elaboración Propia. Ministerio de Cultura, Dirección del Libro y la Lectura.

Por lo expuesto, la Dirección del Libro y la Lectura fortalecerá sus intervenciones a través de los fines mencionados, considerando la funcionalidad del ecosistema enmarcada a nivel de una política pública, y con el monto establecido por el Decreto de Urgencia N°003-2019. La mencionada unidad orgánica ha venido planificando el uso de dichos recursos en base al

¹⁵ (2015) Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. Política Nacional de la Lectura y el Libro 2015-2020. Chile.



Mapa de Gestión de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes (DGIA)¹⁶ del Ministerio de Cultura.

V.- ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

8.1 Implementación e impacto normativo del Decreto de Urgencia

Mediante la presente norma, se autoriza la transferencia de recursos en el marco del Decreto de Urgencia 003-2019 para el financiamiento de actividades vinculadas al fomento de la lectura y el libro. Esto permitirá mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura. En ese sentido, se permitirá también, priorizar la implementación de espacios de lectura no convencionales y bibliotecas, siendo que estos últimos espacios convencionales, representa una ventaja para reforzar este panorama a partir de que incide en cada uno de los componentes del ecosistema del libro y la lectura, es decir, favorece la condición para el desarrollo de cada una de las etapas.

A través de la implementación de espacios partiendo de una bibliodiversidad de colecciones se favorece el crecimiento de la producción nacional, que cómo se desarrollará líneas abajo, solo ha encontrado un espacio privado centralizado para que los lectores puedan acceder a sus libros, y no una diversidad de espacios de acceso público donde las personas puedan conocer la producción, a través de las librerías, y los canales sean diversos para su distribución. Es inevitable que, si se favorece la producción, la investigación y creación tenga un crecimiento sostenido, dado que se genera una amplitud en la oferta y esto genera un incentivo para que más personas puedan desarrollar y circular sus ideas.

El aspecto fundamental, es que la implementación de espacios y bibliotecas contribuye a acortar las brechas de la infraestructura que posibilita la circulación del libro a nivel local y regional, donde más personas pueden acceder al mismo en condiciones de igualdad, y permite que el crecimiento de las propuestas de contenido generadas por la producción, lleguen a más personas en el territorio nacional. Finalmente, y lo esencial que rescata esta propuesta es el acceso al libro de manera gratuita que tendrá el ciudadano, en todas las regiones, lo que inevitablemente, acompañado del fortalecimiento de acciones de fomento de lectura dentro de los espacios contribuye al desarrollo del hábito lector.

La problemática actual plantea una necesidad de invertir sustancialmente en la adquisición e implementación de espacios convencionales y no convencionales, que permiten acceso a la población a diversos contenidos, y despiertan un interés en participar en estos espacios. Este aspecto se impone a nivel de importancia a partir de la coyuntura



actual el contar con servicios públicos de calidad para la ciudadanía, y con ello permitir un mayor acceso del libro y la lectura por parte de la población, que se dé de manera gratuita. Por lo mismo, la inversión a realizar actualmente es mucho mayor para que se puedan implementar los espacios de lectura.

Por otro lado, con la vigencia del Decreto de Urgencia, se deja sin efecto, para el Año Fiscal 2020, el numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 003-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2020-MC, considerando lo establecido en el artículo 4 del Decreto de Urgencia sobre la asignación presupuestal.

8.2 Análisis de calidad regulatoria

Conforme a lo establecido en el numeral 2.1. del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, las entidades del Poder Ejecutivo deben realizar un Análisis de Calidad Regulatoria de las disposiciones normativas de alcance general, a excepción de las contenidas en leyes o normas con rango de ley que establezcan procedimientos administrativos, a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley N° 27444 o las normas con rango de ley que les sirven de sustento, así como de las disposiciones que reglamenten trámites creados en leyes o normas de rango de ley. Cabe señalar que la propuesta normativa no establece procedimientos administrativos.



Anexo 1. Vinculación de actividades con las finalidades reguladas en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 003-2019

ARTICULACIÓN DE LOS FINES DE LA DU N°003-2019

| FINALIDAD (DU N° 003-2019) | COD AEI | CATEGORIA PRESUPUESTAL | ACTIVIDAD PRESUPUESTAL | DETALLE (Actividades a financiar) | MONTO POR ACTIVIDAD | MONTO TOTAL | GASTO OPERATIVO | GASTO ADMINISTRATIVO |
|---|-----------|------------------------|---|--|---------------------|------------------|------------------|----------------------|
| 7. Investigación, estudios, informes u otros documentos en torno a la lectura y el libro, así como proyectos de innovación; siendo que para este último caso deberá coordinar con el Ministerio de la Producción. | AEI 05.01 | PP 140 | 5000276 GESTION DEL PROGRAMA | ELABORACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO PROGRAMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | S/ 690,000.00 | S/ 1,013,500.00 | S/ 882,500.00 | S/ 131,000.00 |
| | | | | CONSERVACION DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y ESPECIALIZADO | S/ 55,000.00 | | | |
| | | | | ELABORACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE POLÍTICAS, MARCOS NORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | S/ 48,000.00 | | | |
| | | | | ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ESTADÍSTICOS Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | S/ 220,500.00 | | | |
| 8. Encuesta de lectura a nivel nacional, considerando data desagregada por sexo, y otros instrumentos de Información del sector. | AEI.01.02 | PP 140 | 5005770 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS | DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ESPACIOS VIRTUALES (PERU LEE) | S/ 117,500.00 | S/ 143,500.00 | S/ 143,500.00 | S/ - |
| ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCESO A ESPACIOS DEL LIBRO Y LA LECTURA | | | | S/ 26,000.00 | | | | |
| 5. Creación y/o reforzamiento del hábito lector, en especial a través del uso de nuevas tecnologías. | AEI 06.01 | PP 140 | 5005773 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION EN EVENTOS PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | S/ 292,000.00 | S/ 826,000.00 | S/ 826,000.00 | S/ - |
| ORGANIZACIÓN EN EVENTOS NACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | | S/ 434,000.00 | | | | |
| PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | | S/ 100,000.00 | | | | |
| 2. Fortalecimiento de capacidades de agentes del Ecosistema de la Lectura y del Libro | AEI.01.02 | PP 140 | 5005775 CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTISTICO | ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES | S/ 56,000.00 | S/ 146,000.00 | S/ 146,000.00 | S/ - |
| CAPACITACION EN TEMAS CULTURALES | | | | S/ 90,000.00 | | | | |
| 1. Creación, producción y circulación de libros y productos editoriales afines | AEI 06.02 | PP 140 | 5005776 INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL ARTISTICO | RECONOCIMIENTOS DE PERSONALIDAD MERITORIA | S/ 3,474.00 | S/ 24,974.00 | S/ 24,974.00 | S/ - |
| 6. Reconocimiento social a agentes del Ecosistema de la Lectura y del Libro. | | | | ORGANIZACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE LITERATURA | S/ 21,500.00 | | | |
| 3. Creación, implementación y/o mejora de bibliotecas y espacios de lectura. | AEI.06.03 | PP 140 | 50006252 ASISTENCIA TECNICA A ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO CULTURAL REGIONALES Y LOCALES | CAPACITACIÓN A GESTORES REGIONALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE INDUSTRIAS CULTURALES | S/ 25,000.00 | S/ 11,272,051.00 | S/ 10,572,051.00 | S/ 700,000.00 |
| | | | | IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES | S/ 11,247,051.00 | | | |
| 4. Adquisición, actualización y valoración de colecciones de bibliotecas alineadas al Sistema Nacional de | | | 5000001 PLANEAMIENTO Y | SERVICIO DE APOYO - OGPP | S/ 33,325.00 | | | |



| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------|--|-------------------------|--------------|------------------|------------------|---------------|--------------|
| | | ACCIÓN CENTRAL | PRESUPUESTO 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA | SERVICIO DE APOYO - OGA | S/ 40,650.00 | S/ 0 | S/ 73,975.00 | S/ - | S/ 73,975.00 |
| | | | | | | S/ 13,500,000.00 | S/ 12,595,025.00 | S/ 904,975.00 | |
| | | | | | | 100% | 93.30% | 6.70% | |

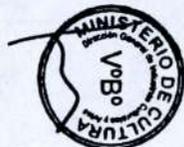


Anexo 2. Cronograma mensualizado de gasto



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:
5000276 GESTION DEL PROGRAMA – CERTIFICACIÓN

| Detalle | Especifica | Clasifica | Costo Anu | Programación Financiera Mensual (Certificación) | | | |
|---|---------------------------------------|-------------|-----------------------|---|----------------------|----------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| ELABORACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO PROGRAMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | | | S/ 690,000.00 | S/ 180,000.00 | S/ 510,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo de trabajo para la coordinación y gestión administrativa y logística | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 180,000.00 | S/ 180,000.00 | | | |
| Adquisición de equipos de informáticos -Computadoras, Hardward, softwards y Servidores- | Equipos computacionales y periféirios | 2.6.32.31 | S/ 500,000.00 | | S/ 500,000.00 | | |
| Adquisición de deshumedecedores | Aire acondicionado y refrigeracion | 2.6.32.91 | S/ 10,000.00 | | S/ 10,000.00 | | |
| CONSERVACION DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y ESPECIALIZADO | | | S/ 55,000.00 | S/ 55,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de un especialista en colecciones bibliograficas, asistencia para el manejo de bienes patrimoniales y almacén y servicio de apoyo para la digitalización y sistematización de información para el archivo digital de la dirección del libro y la lectura | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 55,000.00 | S/ 55,000.00 | | | |
| ELABORACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE POLÍTICAS, MARCOS NORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | | | S/ 48,000.00 | S/ 48,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo de trabajo especializado para la gestión del diseño y formulación de la política nacional del libro, la lectura y bibliotecas | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 48,000.00 | S/ 48,000.00 | | | |
| ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ESTADISTICOS Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | | | S/ 220,500.00 | S/ 220,500.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de equipo de asistencia técnica especializada para el diseño metodológico y propuesta de herramienta de la encuesta nacional de hábitos de lectura y para el diseño de la estrategia de gestión de información de la Dirección del Libro y La lectura | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 68,500.00 | S/ 68,500.00 | | | |
| Equipo especializado para los estudios sobre el entorno del ecosistema del libro | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 152,000.00 | S/ 152,000.00 | | | |
| TOTAL | | | S/1,013,500.00 | S/503,500.00 | S/510,000.00 | S/0.00 | S/0.00 |



**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:
5000276 GESTION DEL PROGRAMA – COMPROMISO**

| Detalle | Especifica | Clasifica | Costo Anu | Programación Financiera Mensual (Compromiso) | | | |
|---|---------------------------------------|-------------|-----------------------|--|----------------------|----------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| ELABORACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO PROGRAMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | | | S/ 690,000.00 | S/ 180,000.00 | S/ 510,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo de trabajo para la coordinación y gestión administrativa y logística | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 180,000.00 | S/ 180,000.00 | | | |
| Adquisición de equipos de informáticos -Computadoras, Hardward, softwards y Servidores- | Equipos computacionales y periféricos | 2.6.32.31 | S/ 500,000.00 | | S/ 500,000.00 | | |
| Adquisición de deshumedecedores | Aire acondicionado y refrigeracion | 2.6.32.91 | S/ 10,000.00 | | S/ 10,000.00 | | |
| CONSERVACION DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y ESPECIALIZADO | | | S/ 55,000.00 | S/ 55,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de un especialista en colecciones bibliograficas, asistencia para el manejo de bienes patrimoniales y almacén y servicio de apoyo para la digitalización y sistematización de información para el archivo digital de la dirección del libro y la lectura | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 55,000.00 | S/ 55,000.00 | | | |
| ELABORACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE POLÍTICAS, MARCOS NORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | | | S/ 48,000.00 | S/ 48,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo de trabajo especializado para la gestión del diseño y formulación de la política nacional del libro, la lectura y bibliotecas | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 48,000.00 | S/ 48,000.00 | | | |
| ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ESTADISTICOS Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | | | S/ 220,500.00 | S/ 220,500.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de equipo de asistencia técnica especializada para el diseño metodológico y propuesta de herramienta de la encuesta nacional de hábitos de lectura y para el diseño de la estrategia de gestión de información de la Dirección del Libro y La lectura | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 68,500.00 | S/ 68,500.00 | | | |
| Equipo especializado para los estudios sobre el entorno del ecosistema del libro | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 152,000.00 | S/ 152,000.00 | | | |
| TOTAL | | | S/1,013,500.00 | S/503,500.00 | S/510,000.00 | S/0.00 | S/0.00 |



**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:
5000276 GESTION DEL PROGRAMA – DEVENGADO**

| Detalle | Especifica | Clasificac | Costo Anu: | Programación Financiera Mensual (Devengado) | | | |
|---|---------------------------------------|-------------|-----------------------|---|---------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| ELABORACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO PROGRAMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | | | S/ 690,000.00 | S/ 0.00 | S/ 60,000.00 | S/ 320,000.00 | S/ 310,000.00 |
| Equipo de trabajo para la coordinación y gestión administrativa y logística | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 180,000.00 | | S/ 60,000.00 | S/ 60,000.00 | S/ 60,000.00 |
| Adquisición de equipos de informáticos -Computadoras, Hardward, softwards y Servidores- | Equipos computacionales y periféricos | 2.6.32.31 | S/ 500,000.00 | | | S/ 250,000.00 | S/ 250,000.00 |
| Adquisición de deshumecedores | Aire acondicionado y refrigeracion | 2.6.32.91 | S/ 10,000.00 | | | S/ 10,000.00 | |
| CONSERVACION DE ARCHIVO DOCUMENTAL Y ESPECIALIZADO | | | S/ 55,000.00 | S/ 0.00 | S/ 18,334.00 | S/ 18,334.00 | S/ 18,332.00 |
| Servicio de un especialista en colecciones bibliograficas, asistencia para el manejo de bienes patrimoniales y almacén y servicio de apoyo para la digitalización y sistematización de información para el archivo digital de la dirección del libro y la lectura | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 55,000.00 | | S/ 18,334.00 | S/ 18,334.00 | S/ 18,332.00 |
| ELABORACIÓN, DISEÑO Y DIFUSIÓN DE POLÍTICAS, MARCOS NORMATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | | | S/ 48,000.00 | S/ 0.00 | S/ 16,000.00 | S/ 16,000.00 | S/ 16,000.00 |
| Equipo de trabajo especializado para la gestión del diseño y formulación de la política nacional del libro, la lectura y bibliotecas | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 48,000.00 | | S/ 16,000.00 | S/ 16,000.00 | S/ 16,000.00 |
| ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS ESTADISTICOS Y ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA DIRECCIÓN | | | S/ 220,500.00 | S/ 0.00 | S/ 73,499.00 | S/ 73,499.00 | S/ 73,502.00 |
| Servicio de equipo de asistencia técnica especializada para el diseño metodológico y propuesta de herramienta de la encuesta nacional de hábitos de lectura y para el diseño de la estrategia de gestión de información de la Dirección del Libro y La lectura | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 68,500.00 | | S/ 22,833.00 | S/ 22,833.00 | S/ 22,834.00 |
| Equipo especializado para los estudios sobre el entorno del ecosistema del libro | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 152,000.00 | | S/ 50,666.00 | S/ 50,666.00 | S/ 50,668.00 |
| TOTAL | | | S/1,013,500.00 | S/0.00 | S/167,833.00 | S/427,833.00 | S/417,834.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL

5005770 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS - CERTIFICACIÓN

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Certificación) | | | |
|--|--------------------|--------------|----------------------|---|----------------------|----------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ESPACIOS VIRTUALES | | | S/ 117,500.00 | S/ 17,500.00 | S/ 100,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo de trabajo para el diseño, diagramación y contenido virtual para la plataforma web | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 17,500.00 | S/ 17,500.00 | | | |
| Servicio de implementación de la plataforma web Perú Lee | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 100,000.00 | | S/ 100,000.00 | | |
| ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCESO A ESPACIOS DEL LIBRO Y LA LECTURA | | | S/ 26,000.00 | S/ 26,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de edición, diseño y publicación de guía de actividades de fomento de la lectura y de guía metodológica de los programas promovidos | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 6,000.00 | S/ 6,000.00 | | | |
| Servicio de organización de programas para la red de espacios de lectura | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 20,000.00 | S/ 20,000.00 | | | |
| | | TOTAL | S/143,500.00 | S/143,500.00 | S/100,000.00 | S/0.00 | S/0.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL

**5005770 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS
- COMPROMISO**

| Detalle | Especificas | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Compromiso) | | | |
|--|--------------------|--------------|----------------------|--|----------------------|----------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ESPACIOS VIRTUALES | | | S/ 117,500.00 | S/ 17,500.00 | S/ 100,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo de trabajo para el diseño, diagramación y contenido virtual para la plataforma web | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 17,500.00 | S/ 17,500.00 | | | |
| Servicio de implementación de la plataforma web Perú Lee | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 100,000.00 | | S/ 100,000.00 | | |
| ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCESO A ESPACIOS DEL LIBRO Y LA LECTURA | | | S/ 26,000.00 | S/ 26,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de edición, diseño y publicación de guía de actividades de fomento de la lectura y de guía metodológica de los programas promovidos | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 6,000.00 | S/ 6,000.00 | | | |
| Servicio de organización de programas para la red de espacios de lectura | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 20,000.00 | S/ 20,000.00 | | | |
| TOTAL | | | S/143,500.00 | S/143,500.00 | S/100,000.00 | S/0.00 | S/0.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL

**5005770 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL ACCESO Y LA APRECIACION DE LA DIVERSIDAD DE EXPRESIONES ARTISTICAS
- DEVENGADO**

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Devengado) | | | |
|--|--------------------|--------------|----------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| DIFUSIÓN DE CONTENIDOS DE INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ESPACIOS VIRTUALES | | | S/ 117,500.00 | S/ 0.00 | S/ 5,833.00 | S/ 55,833.00 | S/ 55,834.00 |
| Equipo de trabajo para el diseño, diagramación y contenido virtual para la plataforma web | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 17,500.00 | | S/ 5,833.00 | S/ 5,833.00 | S/ 5,834.00 |
| Servicio de implementación de la plataforma web Perú Lee | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 100,000.00 | | | S/ 50,000.00 | S/ 50,000.00 |
| ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCESO A ESPACIOS DEL LIBRO Y LA LECTURA | | | S/ 26,000.00 | S/ 0.00 | S/ 12,666.00 | S/ 6,666.00 | S/ 6,668.00 |
| Servicio de edición, diseño y publicación de guía de actividades de fomento de la lectura y de guía metodológica de los programas promovidos | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 6,000.00 | | S/ 6,000.00 | | |
| Servicio de organización de programas para la red de espacios de lectura | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 20,000.00 | | S/ 6,666.00 | S/ 6,666.00 | S/ 6,668.00 |
| TOTAL | | | S/143,500.00 | S/0.00 | S/18,499.00 | S/62,499.00 | S/62,502.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

5005773 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES - CERTIFICACIÓN

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Certificación) | | | |
|--|--------------------|--------------|----------------------|---|---------------------|---------------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 292,000.00 | S/ 220,000.00 | S/ 47,000.00 | S/ 25,000.00 | S/ 0.00 |
| Equipo de trabajo para la planificación de la participación peruana en la FIL Guadalajara 2021 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 20,000.00 | S/ 20,000.00 | | | |
| Servicio de Curaduría - FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 7,000.00 | | S/ 7,000.00 | | |
| Servicio de Construcción de Stand y alquiler del espacio para el stand Perú, a la organización de FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 200,000.00 | S/ 200,000.00 | | | |
| Licencia de uso no exclusivo de obra cinematográfica (muestra de cine peruano) - FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 10,000.00 | | | S/ 10,000.00 | |
| Servicio de espectáculo acústico - FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 15,000.00 | | | S/ 15,000.00 | |
| Contratación de persona natural o productora para la elaboración de la campaña de prensa del Perú en FIL Guadalajara 2021 - bicentenario | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 10,000.00 | | S/ 10,000.00 | | |
| Contratación de diseñador gráfico para la elaboración de línea gráfica de la participación peruana en la FIL Guadalajara 2021 - bicentenario | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 10,000.00 | | S/ 10,000.00 | | |
| Servicio de gestión de contenido para la participación Peruana en la FIL-Guadalajara 2021. | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 20,000.00 | | S/ 20,000.00 | | |
| ORGANIZACIÓN EN EVENTOS NACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 434,000.00 | S/ 414,000.00 | S/ 20,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo para la gestión y organización de ferias nacionales | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 24,000.00 | S/ 24,000.00 | | | |
| Presencia en otras ferias o eventos editoriales a nivel nacional | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 60,000.00 | S/ 40,000.00 | S/ 20,000.00 | | |
| Servicio de diseño, programación e implementación de la plataforma - La independiente | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 350,000.00 | S/ 350,000.00 | | | |
| PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 100,000.00 | S/ 100,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de elaboración de diseño del programa y ejecución de la campaña de posicionamiento para la participación en la FIL LIMA | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 100,000.00 | S/ 100,000.00 | | | |
| TOTAL | | | S/ 826,000.00 | S/ 734,000.00 | S/ 67,000.00 | S/ 25,000.00 | S/ 0.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

5005773 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES - COMPROMISO

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Compromiso) | | | |
|--|--------------------|--------------|----------------------|--|---------------------|---------------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 292,000.00 | S/ 220,000.00 | S/ 47,000.00 | S/ 25,000.00 | S/ 0.00 |
| Equipo de trabajo para la planificación de la participación peruana en la FIL Guadalajara 2021 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 20,000.00 | S/ 20,000.00 | | | |
| Servicio de Curaduría - FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 7,000.00 | | S/ 7,000.00 | | |
| Servicio de Construcción de Stand y alquiler del espacio para el stand Perú, a la organización de FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 200,000.00 | S/ 200,000.00 | | | |
| Licencia de uso no exclusivo de obra cinematográfica (muestra de cine peruano) - FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 10,000.00 | | | S/ 10,000.00 | |
| Servicio de espectáculo acústico - FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 15,000.00 | | | S/ 15,000.00 | |
| Contratación de persona natural o productora para la elaboración de la campaña de prensa del Perú en FIL Guadalajara 2021 - bicentenario | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 10,000.00 | | S/ 10,000.00 | | |
| Contratación de diseñador gráfico para la elaboración de línea gráfica de la participación peruana en la FIL Guadalajara 2021 - bicentenario | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 10,000.00 | | S/ 10,000.00 | | |
| Servicio de gestión de contenido para la participación Peruana en la FIL-Guadalajara 2021. | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 20,000.00 | | S/ 20,000.00 | | |
| ORGANIZACIÓN EN EVENTOS NACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 434,000.00 | S/ 414,000.00 | S/ 20,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo para la gestión y organización de ferias nacionales | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 24,000.00 | S/ 24,000.00 | | | |
| Presencia en otras ferias o eventos editoriales a nivel nacional | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 60,000.00 | S/ 40,000.00 | S/ 20,000.00 | | |
| Servicio de diseño, programación e implementación de la plataforma - La independiente | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 350,000.00 | S/ 350,000.00 | | | |
| PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 100,000.00 | S/ 100,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de elaboración de diseño del programa y ejecución de la campaña de posicionamiento para la participación en la FIL LIMA | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 100,000.00 | S/ 100,000.00 | | | |
| TOTAL | | | S/826,000.00 | S/734,000.00 | S/67,000.00 | S/25,000.00 | S/0.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

5005773 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION EN EVENTOS PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES – DEVENGADO

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Devengado) | | | |
|--|--------------------|--------------|----------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| PARTICIPACION EN EVENTOS INTERNACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 292,000.00 | S/ 0.00 | S/ 206,600.00 | S/ 53,600.00 | S/ 31,800.00 |
| Equipo de trabajo para la planificación de la participación peruana en la FIL Guadalajara 2021 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 20,000.00 | | S/ 6,600.00 | S/ 6,600.00 | S/ 6,800.00 |
| Servicio de Curaduría - FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 7,000.00 | | | S/ 7,000.00 | |
| Servicio de Construcción de Stand y alquiler del espacio para el stand Perú, a la organización de FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 200,000.00 | | S/ 200,000.00 | | |
| Licencia de uso no exclusivo de obra cinematográfica (muestra de cine peruano) - FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 10,000.00 | | | | S/ 10,000.00 |
| Servicio de espectáculo acústico - FIL Guadalajara 2020 | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 15,000.00 | | | | S/ 15,000.00 |
| Contratación de persona natural o productora para la elaboración de la campaña de prensa del Perú en FIL Guadalajara 2021 - bicentenario | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 10,000.00 | | | S/ 10,000.00 | |
| Contratación de diseñador gráfico para la elaboración de línea gráfica de la participación peruana en la FIL Guadalajara 2021 - bicentenario | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 10,000.00 | | | S/ 10,000.00 | |
| Servicio de gestión de contenido para la participación Peruana en la FIL-Guadalajara 2021. | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 20,000.00 | | | S/ 20,000.00 | |
| ORGANIZACIÓN EN EVENTOS NACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 434,000.00 | S/ 0.00 | S/ 164,600.00 | S/ 144,600.00 | S/ 124,800.00 |
| Equipo para la gestión y organización de ferias nacionales | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 24,000.00 | | S/ 8,000.00 | S/ 8,000.00 | S/ 8,000.00 |
| Presencia en otras ferias o eventos editoriales a nivel nacional | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 60,000.00 | | S/ 40,000.00 | S/ 20,000.00 | |
| Servicio de diseño, programación e implementación de la plataforma - La independiente | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 350,000.00 | | S/ 116,600.00 | S/ 116,600.00 | S/ 116,800.00 |
| PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 100,000.00 | S/ 0.00 | S/ 50,000.00 | S/ 50,000.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de elaboración de diseño del programa y ejecución de la campaña de posicionamiento para la participación en la FIL LIMA | Servicios Diversos | 23.27.11.99 | S/ 100,000.00 | | S/ 50,000.00 | S/ 50,000.00 | |
| TOTAL | | | S/826,000.00 | S/0.00 | S/421,200.00 | S/248,200.00 | S/156,600.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

5005775 CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTISTICO - CERTIFICACIÓN

| Detalle | ESPECIFICA | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Certificación) | | | |
|---|--------------------|--------------|---------------------|---|----------------|----------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| CAPACITACIÓN EN TEMAS CULTURALES | | | S/ 90,000.00 | S/ 90,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio contratación de docente internacional para el desarrollo del proyecto - La Catedra | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 30,000.00 | S/ 30,000.00 | | | |
| Servicio contratación de docente nacionales para el desarrollo del proyecto - La Catedra | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 31,500.00 | S/ 31,500.00 | | | |
| Servicio de seguimiento y acompañamiento Pedagógico | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 19,500.00 | S/ 19,500.00 | | | |
| Servicio de Miembro de comité académico | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 9,000.00 | S/ 9,000.00 | | | |
| ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES | | | S/ 56,000.00 | S/ 56,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de coordinación de capacitaciones en libro y la lectura | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 38,500.00 | S/ 38,500.00 | | | |
| Servicio de Monitoreo | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 17,500.00 | S/ 17,500.00 | | | |
| | | TOTAL | S/146,000.00 | S/146,000.00 | S/0.00 | S/0.00 | S/0.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

5005775 CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTISTICO - COMPROMISO

| Detalle | ESPECIFICA | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Comprometido) | | | |
|---|--------------------|--------------|---------------------|--|----------------|----------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| CAPACITACIÓN EN TEMAS CULTURALES | | | S/ 90,000.00 | S/ 90,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio contratación de docente internacional para el desarrollo del proyecto - La Catedra | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 30,000.00 | S/ 30,000.00 | | | |
| Servicio contratación de docente nacionales para el desarrollo del proyecto - La Catedra | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 31,500.00 | S/ 31,500.00 | | | |
| Servicio de seguimiento y acompañamiento Pedagógico | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 19,500.00 | S/ 19,500.00 | | | |
| Servicio de Miembro de comité académico | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 9,000.00 | S/ 9,000.00 | | | |
| ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES | | | S/ 56,000.00 | S/ 56,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de coordinación de capacitaciones en libro y la lectura | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 38,500.00 | S/ 38,500.00 | | | |
| Servicio de Monitoreo | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 17,500.00 | S/ 17,500.00 | | | |
| | | TOTAL | S/146,000.00 | S/146,000.00 | S/0.00 | S/0.00 | S/0.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

5005775 CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTISTICO – DEVENGADO

| Detalle | ESPECIFICA | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Devengado) | | | |
|---|--------------------|--------------|---------------------|---|---------------------|---------------------|---------------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| CAPACITACIÓN EN TEMAS CULTURALES | | | S/ 90,000.00 | S/ 9,500.00 | S/ 40,250.00 | S/ 40,250.00 | S/ 0.00 |
| Servicio contratación de docente internacional para el desarrollo del proyecto - La Catedra | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 30,000.00 | | S/ 15,000.00 | S/ 15,000.00 | |
| Servicio contratación de docente nacionales para el desarrollo del proyecto - La Catedra | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 31,500.00 | | S/ 15,750.00 | S/ 15,750.00 | |
| Servicio de seguimiento y acompañamiento Pedagógico | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 19,500.00 | S/ 6,500.00 | S/ 6,500.00 | S/ 6,500.00 | |
| Servicio de Miembro de comité académico | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 9,000.00 | S/ 3,000.00 | S/ 3,000.00 | S/ 3,000.00 | |
| ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS CULTURALES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES | | | S/ 56,000.00 | S/ 0.00 | S/ 18,800.00 | S/ 18,600.00 | S/ 18,600.00 |
| Servicio de coordinación de capacitaciones en libro y la lectura | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 38,500.00 | | S/ 12,900.00 | S/ 12,800.00 | S/ 12,800.00 |
| Servicio de Monitoreo | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 17,500.00 | | S/ 5,900.00 | S/ 5,800.00 | S/ 5,800.00 |
| TOTAL | | | S/146,000.00 | S/9,500.00 | S/59,050.00 | S/58,850.00 | S/18,600.00 |



**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:
5005776 INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL ARTISTICO – CERTIFICACIÓN**

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Certificación) | | | |
|--|--|--------------|---------------------|---|--------------------|----------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| RECONOCIMIENTOS DE PERSONALIDAD MERITORIA | | | S/ 3,474.00 | S/ 1,974.00 | S/ 1,500.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Adquisición de portadiplomas | Papelería en general, útiles y materiales de oficina | 2.3.15.12 | S/ 1,374.00 | S/ 1,374.00 | | | |
| Adquisición de medallas con estuches para la premiación | Simbolos, distintivos y condecoraciones | 2.3.199.14 | S/ 600.00 | S/ 600.00 | | | |
| Servicio de courier para envío de reconocimiento | Correos y Servicio de mensajería | 2.3.22.31 | S/ 1,500.00 | | S/ 1,500.00 | | |
| PREMIO NACIONAL DE LITERATURA 2020 | | | S/ 21,500.00 | S/ 14,000.00 | S/ 7,500.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo para la gestión de postulaciones y seguimiento de pagos a beneficiarios del premio nacional de literatura | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 21,500.00 | S/ 14,000.00 | S/ 7,500.00 | | |
| TOTAL | | | S/24,974.00 | S/15,974.00 | S/9,000.00 | S/0.00 | S/0.00 |



**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:
5005776 INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL ARTISTICO – COMPROMISO**

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Compromiso) | | | |
|--|--|--------------|---------------------|--|--------------------|----------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| RECONOCIMIENTOS DE PERSONALIDAD MERITORIA | | | S/ 3,474.00 | S/ 1,974.00 | S/ 1,500.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Adquisición de portadiplomas | Papelería en general, útiles y materiales de oficina | 2.3.15.12 | S/ 1,374.00 | S/ 1,374.00 | | | |
| Adquisición de medallas con estuches para la premiación | Simbolos, distintivos y condecoraciones | 2.3.199.14 | S/ 600.00 | S/ 600.00 | | | |
| Servicio de courier para envío de reconocimiento | Correos y Servicio de mensajería | 2.3.22.31 | S/ 1,500.00 | | S/ 1,500.00 | | |
| PREMIO NACIONAL DE LITERATURA 2020 | | | S/ 21,500.00 | S/ 14,000.00 | S/ 7,500.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Equipo para la gestión de postulaciones y seguimiento de pagos a beneficiarios del premio nacional de literatura | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 21,500.00 | S/ 14,000.00 | S/ 7,500.00 | | |
| | | TOTAL | S/24,974.00 | S/15,974.00 | S/9,000.00 | S/0.00 | S/0.00 |



**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:
5005776 INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DEL POTENCIAL ARTISTICO – DEVENGADO**

| Detalle | Específica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Devengado) | | | |
|--|--|--------------|---------------------|---|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| RECONOCIMIENTOS DE PERSONALIDAD MERITORIA | | | S/ 3,474.00 | S/ 0.00 | S/ 1,974.00 | S/ 1,500.00 | S/ 0.00 |
| Adquisición de portadiplomas | Papelería en general, útiles y materiales de oficina | 2.3.15.12 | S/ 1,374.00 | | S/ 1,374.00 | | |
| Adquisición de medallas con estuches para la premiación | Simbolos, distintivos y condecoraciones | 2.3.199.14 | S/ 600.00 | | S/ 600.00 | | |
| Servicio de courier para envío de reconocimiento | Correos y Servicio de mensajería | 2.3.22.31 | S/ 1,500.00 | | | S/ 1,500.00 | |
| PREMIO NACIONAL DE LITERATURA 2020 | | | S/ 21,500.00 | S/ 0.00 | S/ 4,600.00 | S/ 8,350.00 | S/ 8,550.00 |
| Equipo para la gestión de postulaciones y seguimiento de pagos a beneficiarios del premio nacional de literatura | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 21,500.00 | | S/ 4,600.00 | S/ 8,350.00 | S/ 8,550.00 |
| | | TOTAL | S/24,974.00 | S/0.00 | S/6,574.00 | S/9,850.00 | S/8,550.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

50006252 ASISTENCIA TECNICA A ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO CULTURAL REGIONALES Y LOCALES - CERTIFICACIÓN

| Detalle | ESPECIFICA | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Certificación) | | | |
|--|---|--------------|-------------------------|---|----------------------|----------------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| CAPACITACIÓN A GESTORES REGIONALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 25,000.00 | S/ 25,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de diseño e implementación de la estrategia de gestión territorial de la lectura, el libro y las bibliotecas. | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 25,000.00 | S/ 25,000.00 | | | |
| IMPLEMENTACIÓN DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES | | | S/ 11,247,051.00 | S/ 10,904,051.00 | S/ 150,000.00 | S/ 193,000.00 | S/ 0.00 |
| Adquisición de Colecciones bibliográficas para la implementación de los espacios de lectura | Libros, Diarios, Revistas y Otros bienes impresos no vinculados a enseñanza | 2.3.1.99.13 | S/ 10,000,000.00 | S/ 10,000,000.00 | | | |
| Gastos Administrativos por Organismo Internacional | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 700,000.00 | S/ 700,000.00 | | | |
| Servicio de alquiler de almacen para libros y modulos de Lectura | De edificios y estructura | 2.3.25.11 | S/ 33,000.00 | | | S/ 33,000.00 | |
| Servicio de confección de chalecos para espacios y programas de lectura | Vestuario, accesorios y prendas diversas | 2.3.12.11 | S/ 60,000.00 | | | S/ 60,000.00 | |
| Servicio de Transporte a nivel Nacional (seguro incluido) | Transporte y Traslado de carga, bienes y materiales | 2.3.27.112 | S/ 100,000.00 | | | S/ 100,000.00 | |
| Servicio de confección de exhibidores para bibliotecas públicas | Mobiliario | 2.6.3.2.1.2 | S/ 150,000.00 | | S/ 150,000.00 | | |
| Servicio de confección de mobiliario e instalaciones para programas y espacios de lectura | Mobiliario | 2.6.3.2.1.2 | S/ 204,051.00 | S/ 204,051.00 | | | |
| TOTAL | | | S/11,272,051.00 | S/10,929,051.00 | S/150,000.00 | S/193,000.00 | S/0.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

50006252 ASISTENCIA TECNICA A ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO CULTURAL REGIONALES Y LOCALES - COMPROMISO

| Detalle | ESPECIFICA | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Compromiso) | | | |
|--|---|--------------|-------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Die |
| CAPACITACIÓN A GESTORES REGIONALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 25,000.00 | S/ 25,000.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de diseño e implementación de la estrategia de gestión territorial de la lectura, el libro y las bibliotecas. | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 25,000.00 | S/ 25,000.00 | | | |
| IMPLEMENTACIÓN DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES | | | S/ 11,247,051.00 | S/ 10,904,051.00 | S/ 150,000.00 | S/ 193,000.00 | S/ 0.00 |
| Adquisición de Colecciones bibliográficas para la implementación de los espacios de lectura | Libros, Diarios, Revistas y Otros bienes impresos no vinculados a enseñanza | 2.3.1.99.13 | S/ 10,000,000.00 | S/ 10,000,000.00 | | | |
| Gastos Administrativos por Organismo Internacional | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 700,000.00 | S/ 700,000.00 | | | |
| Servicio de alquiler de almacen para libros y modulos de Lectura | De edificios y estructura | 2.3.25.11 | S/ 33,000.00 | | | S/ 33,000.00 | |
| Servicio de confección de chalecos para espacios y programas de lectura | Vestuario, accesorios y prendas diversas | 2.3.12.11 | S/ 60,000.00 | | | S/ 60,000.00 | |
| Servicio de Transporte a nivel Nacional (seguro incluido) | Transporte y Traslado de carga, bienes y materiales | 2.3.27.112 | S/ 100,000.00 | | | S/ 100,000.00 | |
| Servicio de confección de exhibidores para bibliotecas públicas | Mobiliario | 2.6.3.2.1.2 | S/ 150,000.00 | | S/ 150,000.00 | | |
| Servicio de confección de mobiliario e instalaciones para programas y espacios de lectura | Mobiliario | 2.6.3.2.1.2 | S/ 204,051.00 | S/ 204,051.00 | | | |
| TOTAL | | | S/11,272,051.00 | S/10,929,051.00 | S/150,000.00 | S/193,000.00 | S/0.00 |



ACTIVIDAD PRESUPUESTAL:

50006252 ASISTENCIA TECNICA A ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO CULTURAL REGIONALES Y LOCALES – DEVENGADO

| Detalle | ESPECIFICA | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Devengado) | | | |
|--|---|--------------|-------------------------|---|----------------------|----------------------|-------------------------|
| | | | | Sep | Oct | Nov | Dic |
| CAPACITACIÓN A GESTORES REGIONALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE INDUSTRIAS CULTURALES | | | S/ 25,000.00 | S/ 0.00 | S/ 8,400.00 | S/ 8,300.00 | S/ 8,300.00 |
| Servicio de diseño e implementación de la estrategia de gestión territorial de la lectura, el libro y las bibliotecas. | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 25,000.00 | | S/ 8,400.00 | S/ 8,300.00 | S/ 8,300.00 |
| IMPLEMENTACIÓN DE FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES | | | S/ 11,247,051.00 | S/ 0.00 | S/ 500,000.00 | S/ 554,051.00 | S/ 10,193,000.00 |
| Adquisición de Colecciones bibliográficas para la implementación de los espacios de lectura | Libros, Diarios, Revistas y Otros bienes impresos no vinculados a enseñanza | 2.3.1.99.13 | S/ 10,000,000.00 | | | | S/ 10,000,000.00 |
| Gastos Administrativos por Organismo Internacional | Servicios Diversos | 2.3.27.1199 | S/ 700,000.00 | | S/ 500,000.00 | S/ 200,000.00 | |
| Servicio de alquiler de almacén para libros y módulos de Lectura | De edificios y estructura | 2.3.25.11 | S/ 33,000.00 | | | | S/ 33,000.00 |
| Servicio de confección de chalecos para espacios y programas de lectura | Vestuario, accesorios y prendas diversas | 2.3.12.11 | S/ 60,000.00 | | | | S/ 60,000.00 |
| Servicio de Transporte a nivel Nacional (seguro incluido) | Transporte y Traslado de carga, bienes y materiales | 2.3.27.112 | S/ 100,000.00 | | | | S/ 100,000.00 |
| Servicio de confección de exhibidores para bibliotecas públicas | Mobiliario | 2.6.3.2.1.2 | S/ 150,000.00 | | | S/ 150,000.00 | |
| Servicio de confección de mobiliario e instalaciones para programas y espacios de lectura | Mobiliario | 2.6.3.2.1.2 | S/ 204,051.00 | | | S/ 204,051.00 | |
| TOTAL | | | S/11,272,051.00 | S/0.00 | S/508,400.00 | S/562,351.00 | S/10,201,300.00 |



**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – CERTIFICACIÓN**

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Certificación) | | | | | |
|---|--------------------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|
| | | | | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE CULTURA | | | S/ 33,325.00 | | S/ 0.00 | S/ 33,325.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de apoyo en temas presupuestarios | Servicios Diversos | 2.3.2.7.11.99 | S/33,325.00 | | | S/ 33,325.00 | | | |
| | | TOTAL | S/33,325.00 | | S/0.00 | S/33,325.00 | S/0.00 | S/0.00 | S/0.00 |

**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – COMPROMISO**

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Compromiso) | | | | | |
|---|--------------------|---------------|--------------------|--|---------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|
| | | | | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE CULTURA | | | S/ 33,325.00 | | S/ 0.00 | S/ 33,325.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de apoyo en temas presupuestarios | Servicios Diversos | 2.3.2.7.11.99 | S/33,325.00 | | | S/ 33,325.00 | | | |
| | | TOTAL | S/33,325.00 | | S/0.00 | S/33,325.00 | S/0.00 | S/0.00 | S/0.00 |

**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DEVENGADO**

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Devengado) | | | | | |
|---|--------------------|---------------|--------------------|---|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| | | | | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE CULTURA | | | S/ 33,325.00 | | S/ 0.00 | S/ 8,331.25 | S/ 8,331.25 | S/ 8,331.25 | S/ 8,331.25 |
| Servicio de apoyo en temas presupuestarios | Servicios Diversos | 2.3.2.7.11.99 | S/33,325.00 | | | S/ 8,331.25 | S/ 8,331.25 | S/ 8,331.25 | S/ 8,331.25 |
| | | TOTAL | S/33,325.00 | | S/0.00 | S/8,331.25 | S/8,331.25 | S/8,331.25 | S/8,331.25 |



**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA – CERTIFICACIÓN**

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Certificación) | | | | | |
|---|--------------------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|
| | | | | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE CULTURA | | | S/ 40,650.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 40,650.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de analistas en temas de contrataciones | Servicios Diversos | 2.3.2.7.11.99 | S/ 40,650.00 | | | S/ 40,650.00 | | | |
| | | TOTAL | S/40,650.00 | S/0.00 | S/0.00 | S/40,650.00 | S/0.00 | S/0.00 | S/0.00 |

**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA – COMPROMISO**

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Compromiso) | | | | | |
|---|--------------------|---------------|--------------------|--|---------------|--------------------|---------------|---------------|---------------|
| | | | | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE CULTURA | | | S/ 40,650.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 40,650.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 |
| Servicio de analistas en temas de contrataciones | Servicios Diversos | 2.3.2.7.11.99 | S/ 40,650.00 | | | S/ 40,650.00 | | | |
| | | TOTAL | S/40,650.00 | S/0.00 | S/0.00 | S/40,650.00 | S/0.00 | S/0.00 | S/0.00 |

**ACTIVIDAD PRESUPUESTAL
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA – DEVENGADO**

| Detalle | Especifica | Clasificador | Costo Anual | Programación Financiera Mensual (Devengado) | | | | | |
|---|--------------------|---------------|--------------------|---|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| | | | | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| PROGRAMACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE CULTURA | | | S/ 40,650.00 | S/ 0.00 | S/ 0.00 | S/ 10,162.00 | S/ 10,162.00 | S/ 10,162.00 | S/ 10,164.00 |
| Servicio de analistas en temas de contrataciones | Servicios Diversos | 2.3.2.7.11.99 | S/ 40,650.00 | | | S/ 10,162.00 | S/ 10,162.00 | S/ 10,162.00 | S/ 10,164.00 |
| | | TOTAL | S/40,650.00 | S/0.00 | S/0.00 | S/10,162.00 | S/10,162.00 | S/10,162.00 | S/10,164.00 |



PODER EJECUTIVO**DECRETOS DE URGENCIA****DECRETO DE URGENCIA
N° 104-2020****DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE
MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA MITIGAR
LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL AISLAMIENTO
SOCIAL OBLIGATORIO PRODUCIDOS POR EL
COVID- 19, EN LA ACTIVIDAD EDITORIAL, Y EN EL
ACCESO A LA LECTURA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en el inciso 8 de su artículo 2, el derecho de toda persona a la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto, precisando que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión;

Que, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, éste es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en "La formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura"; y, "el diseño, conducción y supervisión de los sistemas funcionales en el ámbito de la cultura asegurando el cumplimiento de las políticas públicas sectoriales de acuerdo a las normas de la materia";

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, se declara de interés y necesidad pública la creación y protección del libro y productos editoriales afines; el fomento de la creación científica y literaria, de la lectura y el conocimiento del patrimonio bibliográfico y documental de la Nación; así como, el desarrollo de la industria editorial del libro;

Que, el fomento de la actividad editorial como herramienta de promoción y acceso a los libros en el Perú constituye parte esencial de la política de gobierno, orientada a incrementar los hábitos de lectura en el país; así como, la demanda y consumo del libro;

Que, por Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y acceso al libro, se establece medidas extraordinarias para mitigar el impacto del vencimiento de los beneficios tributarios para el fomento de la actividad editorial contemplados en la Ley N° 28086, a fin de garantizar el acceso al libro, a través de un sistema de gestión de accesibilidad universal;

Que, el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y acceso al libro, establece que el Ministerio de Cultura asigna anualmente un monto de S/ 16 000 000,00 (DIECISEIS MILLONES Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de actividades vinculadas al fomento de la lectura y el libro, pudiéndose disponer de hasta diez por ciento (10%) de esta asignación para gastos administrativos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, prorrogado por el Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19,

para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; el mismo que fue prorrogado por el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020, hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM; y, precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, el contexto de Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, ha venido afectando la actividad editorial, por lo que resulta necesario la implementación de acciones que reactiven dicha actividad;

Que, el numeral 8 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y acceso al libro, dispone que el Ministerio de Cultura realiza la ejecución de diversas actividades de fomento de la lectura y el libro, entre la cuales se encuentra la Encuesta de Lectura a nivel nacional, considerando data desagregada por sexo, y otros instrumentos de información del sector;

Que, por otro lado, mediante el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y acceso al libro, se estableció realizar la Encuesta de Lectura a nivel nacional en el plazo de un (1) año desde la publicación de la presente norma; la cual se plantea desde el Ministerio de Cultura, con el contenido que el mismo disponga, previa coordinación con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, estando vigente la Emergencia Sanitaria y el Estado de Emergencia Nacional, se han detenido algunas acciones de fomento del hábito de la lectura en el trabajo, en la escuela, en la biblioteca pública y en el espacio público a partir de las medidas de aislamiento social, que imposibilitan la ejecución de la citada encuesta durante el Año Fiscal 2020, por lo que es necesario suspender el plazo establecido en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, para la realización de la Encuesta de lectura a nivel nacional;

Que, el numeral 4.4 del artículo 4 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 003-2019, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2020-MC, dispone que las actividades de fomento de la lectura y el libro a ejecutar, se priorizan de acuerdo a las necesidades evaluadas por la unidad de organización que ejerce funciones en la materia de fomento de la lectura y acceso al libro, no pudiendo destinar más del 50% del presupuesto en sólo una de las actividades a desarrollar; asimismo, señala que no se aplica esta restricción para las actividades estipuladas en el inciso 8 del artículo 3 del referido Decreto de Urgencia;

Que, la restricción del 50% del presupuesto en una sola actividad de fomento de la lectura y el acceso al libro, no permite priorizar, entre otros, la implementación de espacios de lectura no convencionales y bibliotecas en todo el territorio nacional, por lo que resulta necesario habilitar, para el Año Fiscal 2020, nuevas condiciones de priorización y de asignación de presupuesto para dichas actividades;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura, a través de la reactivación de la actividad empresarial, incluyendo la suspensión de la Encuesta de Lectura a nivel nacional y la asignación presupuestal para el fomento de la lectura y el libro, para el Año Fiscal 2020;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura y su modificatoria; y el Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia que establece incentivos para el fomento de la Lectura y el Libro;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto aprobar medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio por el COVID-19, en la actividad editorial y en el acceso a la lectura.

Artículo 2.- Asignación para actividades de fomento

2.1 Autorízase al Ministerio de Cultura a asignar, excepcionalmente, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/ 13 500 000, 00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), del monto establecido en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, para el financiamiento de las actividades vinculadas al fomento de la lectura y el libro dispuestas en el artículo 3 del mencionado Decreto de Urgencia, a excepción de lo señalado en el numeral 8 de dicho artículo.

2.2 Lo dispuesto en el numeral anterior, se financia con cargo a los recursos señalados en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019.

Artículo 3.- Transferencias de partidas

3.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 13 500 000,00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Cultura, para financiar las actividades señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, con cargo a los recursos a que hace referencia el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, de acuerdo con el detalle siguiente:

| DE LA: | EN SOLES |
|--------------------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central |
| PLIEGO | : 009 Ministerio de Economía y Finanzas |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 Administración General |
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| ACTIVIDAD | : 5000415 Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios |

| | |
|-----------------------------|---------------|
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | 12 635 949,00 |

| | |
|-----------------------------|------------|
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.0 Reserva de Contingencia | 864 051,00 |

| | |
|----------------------|----------------------|
| TOTAL EGRESOS | 13 500 000,00 |
|----------------------|----------------------|

ALA: EN SOLES

| | |
|------------------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : Gobierno Central |
| PLIEGO | : 003 Ministerio de Cultura |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 Ministerio de Cultura - Administración General |

| | |
|----------------|--|
| CATEGORÍA | |
| PRESUPUESTARIA | : 0140 Desarrollo y promoción de las artes e industrias culturales |

| | |
|--------------------------|--------------------------------|
| PRODUCTO | : 3000001 Acciones comunes |
| ACTIVIDAD | : 5000276 Gestión del programa |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios |

| | |
|------------------------|------------|
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.3 Bienes y servicios | 503 500,00 |

| | |
|---|------------|
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | 510 000,00 |

| | |
|----------|---|
| PRODUCTO | : 3000773 Población se beneficia de una oferta cultural diversa y reconocida a nivel nacional e internacional |
|----------|---|

| | |
|--------------------------|---|
| ACTIVIDAD | : 5005770 Implementación de acciones para el acceso y la apreciación de la diversidad de expresiones artísticas |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios |

| | |
|------------------------|--|
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.3 Bienes y servicios | 143 500,00 |
| PRODUCTO | : 3000871 Artistas, emprendedores y organizaciones culturales fortalecidos para el desarrollo de una oferta cultural diversa |

| | |
|--------------------------|---|
| ACTIVIDAD | : 5005773 Organización y participación en eventos para posicionamiento de las artes e industrias culturales |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios |

| | |
|------------------------|---|
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.3 Bienes y servicios | 826 000,00 |
| ACTIVIDAD | : 5005775 Capacitación para el desempeño profesional del sector artístico |

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios |
|--------------------------|-------------------------|

| | |
|------------------------|---|
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.3 Bienes y servicios | 146 000,00 |
| ACTIVIDAD | : 5005776 Incentivos para el desarrollo del potencial artístico |

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios |
|--------------------------|-------------------------|

| | |
|------------------------|-----------|
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.3 Bienes y servicios | 24 974,00 |

| | |
|-----------|---|
| PRODUCTO | : 3000872 Instituciones públicas cuentan con herramientas para una adecuada gestión de políticas culturales |
| ACTIVIDAD | : 5006252 Asistencia técnica a entidades para estrategias de desarrollo cultural regional y locales |

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 1 Recursos Ordinarios |
|--------------------------|-------------------------|

| | |
|------------------------|---------------|
| GASTO CORRIENTE | |
| 2.3 Bienes y servicios | 10 918 000,00 |

| | |
|---|------------|
| GASTO DE CAPITAL | |
| 2.6 Adquisición de activos no financieros | 354 051,00 |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| SUB TOTAL PP 140 | 13 426 025,00 |
|-------------------------|----------------------|

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin producto
 ACTIVIDAD : 5000001 Planeamiento y presupuesto
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y servicios 33 325,00
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
 2.3 Bienes y servicios 40 650,00

SUB TOTAL 9001 73 975,00

TOTAL EGRESOS 13 500 000,00

3.2. El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 4.- Asignación de presupuesto para la priorización de las actividades de fomento de la lectura y el libro para el año fiscal 2020

La asignación de presupuesto por parte del Ministerio de Cultura para las actividades de fomento previstas en el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, para el año fiscal 2020, se realiza de acuerdo a las necesidades evaluadas por la unidad de organización que ejerce funciones en la materia de fomento de la lectura y acceso.

Artículo 5.- Vigencia

El presente Decreto de Urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Artículo 6.- Refrendo

El presente Decreto de Urgencia es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Cultura y la Ministra de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Suspensión del artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2019

Suspéndase para el año fiscal 2020, lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 003-2019.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
 Presidente de la República

WALTER MARTOS RUIZ
 Presidente del Consejo de Ministros

ALEJANDRO NEYRA SÁNCHEZ
 Ministro de Cultura

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
 Ministra de Economía y Finanzas

1883788-1

DECRETO DE URGENCIA N° 105-2020

DECRETO DE URGENCIA QUE MODIFICA EL DECRETO DE URGENCIA 074-2020 QUE CREA EL BONO ELECTRICIDAD EN FAVOR DE USUARIOS RESIDENCIALES FOCALIZADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Constitución Política del Perú, el Estado actúa, entre otros, en el área de los servicios públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 074-2020 se crea el "Bono Electricidad" en favor de usuarios residenciales focalizados del servicio público de electricidad, con la finalidad de garantizar el acceso de los usuarios residenciales focalizados del mercado regulado de electricidad y la continuidad del suministro de este servicio;

Que, resulta necesario modificar el mencionado Decreto de Urgencia con el objeto de determinar los beneficiarios del "Bono Electricidad", a efectos de garantizar que los usuarios residenciales focalizados, con independencia de las condiciones técnicas o comerciales correspondientes a su suministro eléctrico, puedan recibir el subsidio económico establecido por el Decreto de Urgencia N° 074-2020;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; y,
 Con cargo de dar cuenta al Congreso de la República;

DECRETA:

Artículo 1.- Incorporar el segundo párrafo al numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 074-2020

Incorpórese el segundo párrafo al numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 074-2020, de acuerdo al siguiente texto:

"3.1. Créase el mecanismo de subsidio "Bono Electricidad", cuyo objeto es otorgar un bono a favor de los usuarios residenciales focalizados que permita cubrir los montos de sus correspondientes recibos por el servicio público de electricidad que comprendan consumos pendientes de pago que se registren en el periodo marzo de 2020 a diciembre 2020, que no estén en proceso de reclamo, hasta por el valor monetario por suministro eléctrico indicado en el numeral 3.2 del presente Decreto de Urgencia.

Tratándose de usuarios residenciales que tengan contratado el servicio eléctrico por la modalidad comercial prepago, el "Bono Electricidad" es aplicado en la primera recarga que efectúe el usuario, siempre que la misma se realice hasta el 31 de diciembre del 2020."

Artículo 2.- Incorporar el segundo párrafo al literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 074-2020

Incorpórese el segundo párrafo al literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 074-2020, de acuerdo al siguiente texto:

"3.2. El "Bono Electricidad" consiste en el otorgamiento, excepcional y por única vez, de un subsidio monetario total por suministro eléctrico de hasta un monto de S/ 160,00 (CIENTO SESENTA y 00/100 Soles) por Usuario, a favor de los usuarios residenciales focalizados, definidos como aquellos:

a) Usuarios residenciales del servicio de electricidad con consumo promedio de hasta 125 kWh/mes durante los meses comprendidos en el periodo marzo 2019 - febrero